

Reglamento Interno Colegio Nazareth

CAPÍTULO PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

IDENTIFICACIÓN	
Establecimiento	Colegio Nazareth
Rol Base Datos	15650-7
Localización	José Bernardo Cáceres N° 112
Teléfono Fijo	72 - 2225902
Teléfono Móvil	+569 77098507
Provincia	Cachapoal
Comuna	Rancagua
EQUIPO PROFESIONAL	
Sostenedor/a	Emilio Garrido Valdebenito Jenifertt Rubilar Atherton
Equipo Directivo	María José Salas Carreño. Francisco Escobar Vivallos.
Unidad Técnico Pedagógica	María Teresa Zúñiga Valdivia
Inspectoría	Zoila González Martínez
Encargado de convivencia escolar	Javiera Palominos González
Asistente administrativo	Nicole Rubilar Atherton
Coordinadora CRA	Maritza Del Carmen Muñoz Romero.

	Zoila González Martínez .
Educ. de Párvulos	Maritza Muñoz Romero. Zoila González Martínez
Asist. de Párvulos	Valeska Andrea Astorga Carreño
Docentes de Básica	Yolanda Morales Alfaro Nicole Oñate Garrido María José Salas Carreño María Teresa Zúñiga Valdivia Cesar Enríque Cubillos Navarro. Francisco Escobar Vivallos. Iván Ahumada Fuenzalida. Estela Soto Contreras Maria Cecilia Mancilla Medina Claudia Vergara Soto Marco Miranda Araya Manuel Vargas Soto Paula Jabalquinto Olate Camila Vera Jaddid
Coordinador PIE	Juan Pablo González
Psicopedagoga	Juan Pablo Isaac González Olivares Javiera Constanza Palominos González Camila Andrea Rodríguez Bazán
Educador Diferencial	Javiera Palominos González
Fonoaudiólogo	Cecilia Guajardo García
Psicóloga	Francisca Rubilar

Docente de Inglés	Freddy Heckersdorf Reyes	
Docente Religión	Ximena Astudillo Berríos	
Docente de Ed. Física	Natalia Caro Rozas Pablo Díaz Contreras	
HORARIO		
Párvulos	Mañana: 8:00 a 12:00 horas. Tarde: 13:15 a 17:15 horas.	
Niveles básicos	1° a 8° - Mañana sin extensión horaria	8:00 a 13:00 horas.
	1° a 8° - Mañana con extensión horaria	8:00 a 14:30 horas
	1° a 8° - Tarde sin extensión horaria	13:30 a 18:30 horas.
	1° a 8° - Tarde con extensión horaria	13:30 a 19:15 horas.

TÍTULO I: PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

RESEÑA HISTÓRICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento comenzó como Jardín infantil "Tía Marichu", en noviembre de 1979; en dicha fecha se abrió el proceso de matrícula para el año escolar 1980.

El día 13 de noviembre, recibió la autorización que lo designó como jardín colaborador de la función educativa. El gran desafío era abrir una institución diferente, en su forma y fondo.

La gran aspiración se cumplió. Partió con una misión muy clara: "humanizar la educación y hacer de ella una actividad creativa y libre".

Se comenzó a trabajar con alumnos de 2 a 6 años; Progresivamente se fue incorporando un nuevo curso de nivel básico, hasta llegar a 4° año (primer ciclo básico). Así se trabajó en la primera casa ubicada en Zañartu N° 232 (Cuevas con Zañartu). Después de dos años y medio, se trasladó a O'Carrol N° 567, buscando mayor espacio físico para los alumnos. Siete años más tarde, se traslada a Bueras N°98, donde permanece por cinco años,

En el año 1994, el colegio cumplía 15 años de vida. Asimismo, comienza la construcción del edificio definitivo, ubicado en Cáceres N° 112, trabajando siempre con el currículum personalizado y atendiendo los mismos niveles. La construcción cuenta con cuatro módulos de cuatro salas, con sus respectivos baños, con todas las normas establecidas y vigentes para los establecimientos educacionales.

Al inaugurar y bendecir el establecimiento educativo, es nombrado como "Jardín Tía Marichu y Colegio Nazareth".

Elegir este hermoso nombre, era un homenaje a la Familia Sagrada. Era transformar una escuela en un hogar, donde todos participen con amor. Era recordar a los padres, que ellos son los primeros educadores de sus hijos. Era recordar a los profesores, que debemos ser verdaderos "maestros" y pastores.

En este terreno, donde desarrollamos nuestra misión de "maestros", vivió por más de treinta años, un sacerdote rancagüino (Padre Juan Marticorena). A él le pedimos que interceda ante Dios por el bienestar y prosperidad de nuestra comunidad educativa.

A partir de año 2000 adquirió el nombre definitivo "Colegio Nazareth", el cual imparte desde el primer nivel de transición a 8vo básico.

El año 2003 fallece su fundadora y directora, señorita María Alfonsina Urzúa Valdebenito y egresa la primera promoción de 8vo básico.

A partir de 2009 se suma un 1er año básico en la jornada de la mañana, dando inicio a que cada año aumente un curso de forma ascendente hasta llegar a 8vo básico

A partir de 2021, los cursos impartidos por nuestro establecimiento son desde segundo nivel de transición (Kinder) a Octavo año básico.

FUNDAMENTOS DE NUESTRO TRABAJO PEDAGÓGICO

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

La educación personalizada se evidencia a partir de su sola denominación, cuál es la imagen antropológica-filosófica que plantea el "Ser Persona", de lo que se desprende a su vez, el valor fundamental y fin de esta postura que es VALORIZAR A LA PERSONA Y FAVORECER SU CRECIMIENTO.

En el caso de una educación personalizada, el hecho que se explicita una imagen de hombre en términos de "Ser Persona", es importante porque permite a su vez ir extrayendo una serie de relaciones que permite llegar hasta las bases últimas de esta postura, como es el "Humanismo".

Con respecto a esto, podemos decir que, una manera de desglosar lo que significa una educación personalizada; podría ser en términos de que es una postura educativa que centra sus acciones en torno a la persona y que la persona es un concepto de hombre cuyo desarrollo se propicia, y que si tomamos la idea medular de lo que es el humanismo, en cuanto a que su principal preocupación es el "Hombre" y; por lo tanto, su formación, llegamos a establecer que la educación personalizada se plantea como una forma de educación humanista.

Al optar por desarrollar un currículum personalizado, implica una postura filosófica como es la que se plantea a través de una de las líneas del pensamiento contemporáneo que se denomina Personalismo. En tal sentido, el llevar a cabo planteamientos educativos de esta naturaleza, es solamente la consecuencia propia de haber adquirido una postura frente a la vida.

Con este primer fundamento se plantea:

- Una postura frente a la vida, traducida en una concepción antropológica-filosófica que implica una idea de hombre a la que se aspira, que es el "Ser Persona".
- Una postura en cuanto a valores fundamentales, los que se pueden sintetizar en un "respeto a la persona", sobre cualquier otra instancia humana.
- El fin único para la sociedad y particularmente para la educación será "Favorecer el desarrollo de la persona que cada uno es".
- Comprender y valorar a las personas desde su diversidad, particularidad y características personales, las cuales se deben favorecer continuamente.

Para terminar este fundamento, que es la base de los otros, es muy importante y urgente aclarar la clave para comprender lo que es el personalismo y sus planteamientos. Aparece inmediatamente la dificultad de poder definir a la persona, por el misterio que ella implica, por ser sujeto y no objeto.

Como dice Berdaiev: "No se puede concebir a la persona como una sustancia, pues sería una concepción naturalista. No se puede pensar en ella como un objeto, entre tanto objeto de que se compone el mundo. La persona sólo puede ser conocida en cuanto sujeto, pues el misterio de la existencia reside en un infinito subjetivismo".

Habiéndose establecido y supuestamente aceptado la imposibilidad de definir a la persona, es evidente que de alguna manera se hace necesario entrar a conocerla. Tomando en cuenta esto, es que toma validez, el descubrir algunas características o rasgos de la persona, considerando siempre que no se pretende en ningún caso, llegar a abarcar a través de ellas, toda la amplitud que la persona implica, ya que en ningún caso la agotan.

Por lo tanto, las diferentes características del ser personas, que son muchas, y que iremos reflexionando, pasarán a ser objetivos permanentes en este proceso continuo, el ideal es llegar a lograr que esa persona en crecimiento llegue a trascender en la vida.

FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS

En el caso de una comunidad con una postura personalizada, se hace fundamental reflexionar sobre el aporte de la psicología “Humanista” o también llamada “Holista” (evolucionista).

La psicología humanista, es la que se ha preocupado del hombre, enfatizando y destacando las características integradoras que el hombre posee.

El desarrollo del hombre comienza en el nacimiento y no se detiene durante la vida. Con este planteamiento, debemos tener en cuenta que el niño es persona antes de nacer y después vivirá en un constante crecimiento.

La meta principal de la enseñanza se visualiza como la de ayudar al individuo a APRENDER A APRENDER, fundamentando esto, con el hecho de que la mayoría de lo que se enseña hoy, mañana estará obsoleto.

La idea será si estamos efectivamente favoreciendo los aprendizajes del alumno, y haciendo de él, una persona abierta a cambios y que se sepan adaptar adecuadamente.

El rol del educador será un “mediador del aprendizaje”, como una forma de evidenciar el papel “activo” que tiene el niño en su proceso de aprendizaje. Este mediador debe tratar de “saber que le interesa al estudiante”, a fin de aportarle respuestas adecuadas.

Tomaremos a Carl Rogers, con unos de sus aportes más significativos en el campo de la educación: su teoría sobre el aprendizaje.

Aboga por un aprendizaje significativo o vivencial que implique un compromiso personal para lo cual deben concurrir tantos aspectos afectivos como cognitivos, lo que lleva a que realmente cada aprendizaje nuevo tenga un significado para el educando.

Consideramos, que para que el aprendizaje perdure en el tiempo, deben ser afectivos y libres.

Los aprendizajes más importantes deberían ser, según Rogers:

- El personal y el interpersonal.
- El favorecer una “confianza”, en la propia habilidad de aprender que tiene cada uno.
- El aprender a ser quien es.
- El ayudar a otros.
- El aprender el valor de la fantasía, de la creatividad.
- El aprender a vivir.
- El aprender a examinar los sentimientos.

En síntesis, diríamos en otros términos “el aprender a ser humano propiamente tal”. Se pretende que todos estos aprendizajes se hagan a su propio ritmo, en un ambiente de autodisciplina, donde se participa responsablemente y en forma permanente.

Como último llamado que nos hace Rogers a los educadores y que es un gran aporte a la educación, es que no sólo el “aprender a aprender vale; sino, a aprender siendo feliz”. Es indudable que, si el aprender se asocia a momentos agradables, el estímulo y la razón crecen.

La psicología diferencial, nos recuerda la característica más importante de la persona “su singularidad”, la cual, desde una perspectiva pedagógica aparece como fundamental, ya que, determina una forma de organización de las actividades de tal manera, que se pueda atender adecuadamente a esa singularidad que cada niño es.

Respetando las diferencias individuales, lograremos favorecer el desarrollo de cada persona en su propia esencia, con sus virtudes y limitaciones.

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

Responderá al intento de estimular al sujeto para que vaya perfeccionando su capacidad de dirigir su propia vida; dicho de otro modo, desarrollar la capacidad de hacer efectiva la libertad personal, participando con sus características individuales en la vida comunitaria.

El más profundo significado no estará en ser una forma más de enseñanza, o un nuevo sistema de enseñanza más eficaz; sino, en considerar al educando, como persona y convertir el trabajo escolar y toda la relación educativa en elementos para su desarrollo personal.

Debe ser un proceso perfectivo; por lo tanto, de cambios relevantes y permanentes, que valorizando la persona, pretenda su realización a través del desarrollo, en especial de los aspectos cualitativos del ser, de manera que se conforme con un hombre o mujer pleno; es decir, integral e integrado.

Como punto de referencia, tomaremos los principios fundamentales, según Víctor García Hoz, para ser aplicado en nuestra pedagogía.

Singularidad: Es la distinción cualitativa en virtud de la que cada hombre es quien es, diferente a los demás.

Autonomía: Es virtud a la autonomía; la persona es, de algún modo, principio de sus propias acciones.

La autonomía confiere una peculiar dignidad, según la cual el hombre se siente sujeto; es decir, realidad distinta y superior al mundo de puros objetos que lo rodean.

Apertura: Es la necesidad existencial de apertura a los otros. El objetivo será por consiguiente la preparación de hombre para las relaciones de colaboración en la vida económica, política, social y especialmente en el mundo del trabajo, las relaciones familiares, las de amistad y las relaciones que constituyen la vida religiosa.

También reflexionaremos permanentemente sobre los principios pedagógicos de otro estudioso, José M. Valero:

La actividad : Partiendo del hecho de que toda ayuda innecesaria retrasa por fuerza el desarrollo normal del alumno, este principio invita a que el alumno se ponga a trabajar, que tenga la iniciativa de estar activo “[...] pretende convertir al alumno de mero espectador a actor. El alumno siente la necesidad imperiosa de actuar, descubrir, investigar, realizar ensayos personalmente, establecer contacto con las cosas, experimentar” (Valero, 2000).

La sociabilidad : Este principio establece que ningún ser humano puede ser indiferente a otro y, por extensión, ningún docente, padre de familia o alumno, será indiferente a otro alumno. En toda escuela, todas las cosas y las actividades deben estar

ordenadas y dirigidas en un sentido que favorezca y promueva la cooperación y participación:

“La Educación Personalizada abre caminos en favor de la convivencia dentro de la cooperatividad y la amistad intensa, el desarrollo afectivo de una dimensión social que queremos proyectar en una sociedad opuesta [...]” (Valero, 2000)

El nivel de sociabilidad en la educación personalizada se puede advertir por la presencia de algunos rasgos muy bien delimitados y que se pueden advertir sin trabajo: la apertura hacia los otros; la disponibilidad de escuchar, actuar, participar; el diálogo y el intercambio de ideas y posturas; la consulta libre a los compañeros; el respeto a los demás; el interés y atención por los acontecimientos de los otros a nivel personal, familiar, nacional e internacional, y el uso del material en común.

La libertad : La libertad, en la educación, en la pedagogía y en cualquier ámbito o momento de la vida, implica la elección, la capacidad de elegir entre una o varias opciones. Así, en la educación, no pueda hablarse de que esta ocurra realmente si no existen opciones:

“La libertad solo se realiza eligiendo. Al decir que hay que respetar la libertad del alumno, no significa que el alumno vea sin dirección alguna. La libertad debe supeditarse al bien común. Todo acto que perjudique a los demás, es un abuso de la libertad. La auténtica libertad implica capacidad de elegir, pero también la capacidad de aceptar la responsabilidad de los actos libres” (Valero, 2000, p. 35).

Es en este sentido de corresponsabilidad en que la educación personalizada promueve la libertad del alumno, con base en criterios precisos, es decir el educando tiene o debe tener libertad para (Valero, 2000) tener iniciativa, elegir trabajo, determinar el nivel de profundización de cada materia siempre que cumpla un nivel mínimo, usar material y situarse en el puesto que prefiera.

La creatividad : Para Valero (2000) es claro que se requiere fomentar la creatividad para salir de lo vulgar, de lo común. Los maestros que se esfuerzan e insisten en señalar a los alumnos lo que tienen que hacer y cómo hacerlo, seguirán formando alumnos que nunca evolucionarán y no podrán convertirse en adultos independientes, creativos y productivos.

La educación personalizada rehúye a la tarea de copia y resumen y enfoca su atención en el fomento de habilidades mentales, sociales y manuales, pues la creatividad produce satisfacción, inspira seguridad y confianza en sí mismo y deseos de seguir por el camino emprendido en busca de metas cada vez más altas.

La creatividad supone una amplitud de criterio en el educador y libertad suficiente que favorezca la espontaneidad e iniciativa en el alumno. El autoritarismo y la rigidez matan toda iniciativa (Valero, 2000, p. 38).



Con el más profundo respeto, nos atrevemos a reflexionar sobre este tema tan delicado, que solo los grandes de la historia en esta materia pueden hacerlo; pero, como una necesidad para enriquecer nuestro currículum, que deseamos sea lo más humanista-cristiano; es que, nos planteamos este gran desafío.

Estos principios de la religiosidad del niño, estarán abiertos a enriquecerlos y profundizarlos cada vez que sea necesario.

Una de las características de la persona que señalamos como fundamental en los fundamentos filosóficos, por su carácter integrador y el significado que le daba a todas las demás características y a la persona entera, era la trascendencia. Esta, que responde a la necesidad del hombre, de salirse de sí mismo, “para buscar un sentido que esté más allá de él”; es la que lleva a una búsqueda y relación con el absoluto.

Si bien es cierto, que el hombre realiza su propio ser, superándose a sí mismo, a través de su compromiso con los valores absolutos y con el propio valor personal, se hace evidente que éstos en sí, no son suficientes y que el hombre supone como condición de sí mismo, un absoluto que constituye el fundamento del sentido supremo, el incondicional de la existencia humana.

La arqueología, la historia y la antropología, entregan evidencias de todo tipo en cuanto a cómo el hombre y la mujer en distintas épocas y momentos de su desarrollo, en los más variados lugares, han buscado esta proyección más allá de sí, lo que evidencia que no sólo es una característica; sino, una necesidad, como señala Maslow, la de trascendencia.

Esto hace que se plantee como importante la inclusión de un fundamento que se preocupe, en especial de esta trascendencia del ser humano, en lo que se refiere a su relación con un absoluto; si bien es cierto, que ya está presente en los fundamentos filosóficos.

El hecho de que nos planteamos este tremendo desafío de trabajar una pedagogía cristiana, basada en la religión Católica, implica agregar este factor al currículum, para toda la comunidad educativa.

Este trabajo orientador a los verdaderos valores, será constante y se vivirán en un ambiente de respeto, especialmente frente a la “singularidad”, que es cada persona. Los valores serán los universales como: **la verdad, el amor y la justicia**.

Para finalizar este fundamento, deseamos recalcar, que la religiosidad infantil comienza en la familia (sea cual fuere su constitución y creencia), que los primeros evangelizadores son los padres.

En el colegio, la religiosidad se deberá dar en un marco afectivo, donde el acento se pondrá en las emociones y sentimientos de cada persona.

El niño se acercará y creará en Dios Padre, cuando vea la presencia de él, en el centro de su familia, donde prime el amor, la comprensión, el respeto, la solidaridad y la tolerancia.

EDUCACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA

Basada en los fundamentos filosóficos, como Marco Teórico. En una educación personalizada, consideramos de primera necesidad, reflexionar la idea de hombre y mujer como persona. Conociendo y respetando la singularidad que cada uno posee. Considerando las aspiraciones enormes que cada ser humano posee, confiando en que cada niño y niña puede ser y es lo mejor en la medida que sea apreciado, escuchado y comprendido.

El aprendizaje será gestado por él y ella (en el trabajo personal), y descubrirá sus propias vivencias, para luego compartirlas con los demás, con la guía del mediador y otras personas de la comunidad (relaciones interpersonales).

Se respetará el ritmo propio de cada alumno y alumna, los intereses, sus virtudes y limitaciones. Se le motivará a aprender a aprender y estar abierto a cambios.

El educador será auténtico y tendrá las actitudes adecuadas para ser un verdadero mediador a su propio estilo, empleando métodos creativos y renovados. Adaptará el currículo a las necesidades personales, en conjunto con el trabajo del especialista adecuado, según la necesidad educativa especial, de carácter transitorio o permanente, que varía según diagnóstico.

Las características estudiadas en los fundamentos filosóficos pasarán a ser objetivos permanentes. El educador mostrará su compromiso, responsabilidad, orden, organización e interés por aprender o descubrir experiencias nuevas, disfrutando y compartiendo plenamente con los niños.

AMBIENTE HUMANO LIBRE Y CREATIVO

El autoaprendizaje en un ambiente de libertad es más creativo y permanente; por lo tanto, el niño contará de forma libre con una diversidad de propuestas estratégicas otorgadas para el desarrollo integral, con la orientación de los distintos docentes de asignatura, su profesor jefe, y el equipo multidisciplinario, dando cabida al desarrollo de las “inteligencias múltiples”, en un ambiente de compromiso mutuo.

En este ambiente deberá primar la confianza, el respeto, la aceptación, la empatía, el aprecio y la fe en el ser humano y Dios.

RELIGIÓN Y VALORES

En este ambiente humano propicio al desarrollo de personas, se deberán vivir los valores universales y personales, basados en la fe católica, a través de lo simple y cotidiano. Se entregará una orientación cristiana a través de modelos, actitudes, comentarios y relaciones con la vida de Jesús en la forma más simple, natural, espontánea y auténtica posible.

Este principio implica que el niño y la niña no sólo recibirán la religión a un nivel racional; sino, especialmente a un nivel afectivo y vivencial.

El niño podrá descubrir sus propios valores, expresar sus miedos, sus emociones y lograr ser una persona auténtica con Él y los demás.

El niño conocerá la obra de Dios vivenciándola, proyectándola desde su vida familiar y comunitaria; disfrutando de todo lo creado por Dios: naturaleza y seres vivos.

Todos nos esforzaremos en construir el reino de Dios, con amor, perseverancia y fe. Los valores que deberán estar siempre presentes son el amor, la verdad y la justicia.

La comunidad vivirá mensualmente un valor destacado y trabajará en conjunto a la Catedral de Rancagua por medio de la ayuda fraterna llamada “kilo de ternura”

MES		VALOR DEL MES
Marzo	Atún	Bienvenida y acogida
Abril	Alimento para perro o gato	Reflexión
Mayo	Arroz	Creatividad
Junio	Azúcar	Responsabilidad
Julio	Lentejas	Respeto
Agosto	Harina	Compromiso
Septiembre	Tallarines	Servicio
Octubre	Té	Participación
Noviembre	Sopas	Oración
Diciembre	Alimento para perro o gato	Honestidad

CULTURA Y FOLCLOR

En este ambiente libre, se conocerá y rescatará nuestra cultura; aprendiendo de las tradiciones familiares, cuentos, juegos folklóricos, comidas típicas, artesanías, trabajos de la región y otras, música y bailes. Valorando nuestra cultura y tradiciones; manteniendo costumbres de nuestros antepasados; fomentando el amor a nuestra tierra como un regalo de Dios, promoviendo el cuidado de nuestro entorno; desarrollando el sentido de la observación en nuestro espacio cultural y natural (exterior e interior).

HÁBITOS LITERARIOS

Formar y mantener hábitos por la lectura, interesando gradualmente a los niños y niñas, por descubrir en los libros todo el saber.

Los libros serán un recurso importante para conocer y disfrutar de nuestra cultura y otras.

El compromiso que deberemos cumplir es adaptar los recursos para mantener equipada, habilitada y activa la biblioteca "Cristóbal Rendic Morales" para el uso permanente de toda la comunidad educativa.

Nuestra biblioteca se complementará con láminas, recortes, revistas, diarios, álbumes, archivos de noticias, juegos lúdicos y las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

EDUCACIÓN FÍSICA

Motivar permanentemente la importancia de mantener hábitos saludables y actividad física constante.

Fomentar el interés y la realización de actividades motrices básicas, deportes y juegos al aire libre. Generando alianzas estratégicas con entidades deportivas de la región.

Además, se trabajarán los objetivos transversales a través de los hábitos de higiene personal.



Desarrollar las capacidades creativas al máximo, de acuerdo con cada persona., desplegando toda la creatividad y potencialidad del educador y del niño, lo cual se verá reflejado en las instancias educativas en que se requieran.

Esto deberá ser planificado en conjunto y estará permitido realizar todas las expresiones artísticas

También se podrá visitar muestras artístico-culturales dentro o fuera de la ciudad, con la participación de padres y apoderados.

MISIÓN

Formar personas cristianas; basadas en principios fundamentales de la fe, por medio de valores universales, a través de un método inclusivo de aprendizaje y convivencia centrado en las características individuales de cada niño y niña.

VISIÓN

Potenciar habilidades, destrezas y competencias en niños y niñas con características diversas, que forjen su futuro mediante la superación y herramientas que le permitan educarse en un contexto inclusivo y convivir en sociedad reflejando su formación valórica, a través del buen trato a las personas y los animales.

SELLO EDUCATIVO

Nuestros sellos caracterizan la propuesta formativa y educativa que queremos desarrollar y plasmar en todos los miembros que componen nuestra comunidad. Estos nos otorgan identidad y diferencian de otros establecimientos educacionales, son de gran relevancia para nuestro trabajo y sirven de guía para el quehacer diario. Asimismo, se busca alcanzar una relación cercana, acogedora, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad completa se visualiza como diversa, única y valiosa.

1. **CARÁCTER NAZARENO:** Promovemos el desarrollo personal y el crecimiento espiritual de los estudiantes, en concordancia con los grandes principios y valores del Evangelio y la Espiritualidad de nuestro Colegio Nazareth. Ello implica el amor y respeto por la vida, desarrollo de relaciones fraternas, sentido de comunidad y hacer vida el valor de la sencillez.
2. **EDUCACIÓN INTEGRAL:** Nuestros estudiantes se desarrollan en todas las dimensiones de la persona y en la pluralidad de los contenidos del saber, aprenden a conocer y a desarrollar sus habilidades, competencias e identidad a través de nexos con la comunidad, mundo natural y valores, la que le permite posteriormente enfrentar los desafíos de la vida.
3. **ESCUELA ACTIVA E INCLUSIVA:** Promovemos que los estudiantes sean constructores de su propia enseñanza, donde el docente actúa como mediador para lograr aprendizajes profundos y significativos. Creemos que todos son capaces de aprender y desarrollar sus capacidades, entregándoles las herramientas necesarias.
4. **SANA CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL:** Generamos que los estudiantes desarrollen vínculos significativos y experiencias de relaciones satisfactorias, que cultiven tratos auténticos los cuales les permitan construir y fortalecer lazos. Impulsamos el desarrollo de conocimientos, comportamientos y actitudes necesarias para tener interacciones sociales y afectivas, de esta manera

reconocen sus emociones y sentimientos, expresándolos y aceptándolos con respeto y tolerancia, para así poder convivir adecuadamente con otros y ser una comunidad que fomente el buen trato.

5. **ALTAS EXPECTATIVAS Y SUPERACIÓN ACADÉMICA:** inculcamos la perseverancia y la progresión académica diariamente, además de acompañarlos en el camino hacia el reconocimiento de su vocación e inserción en la sociedad; realizando una trayectoria, donde exploran, desarrollan sus habilidades y aptitudes, desde su etapa escolar y así lograr que cada uno continúe el camino que ha escogido.
6. **VALORACIÓN DE LA CULTURA:** Promovemos en nuestra comunidad el aprecio por la cultura en el sentido más amplio; amor por la lectura, el deporte, la música, entre muchos otros, desarrollando la sensibilidad y curiosidad respecto a la valoración o práctica de ellos, ya que, tienen la facultad de mejorar la calidad de vida de las personas y es una herramienta significativa para impulsar el desarrollo emocional e intelectual, además de la conexión consigo mismo y con otros.
7. **CUIDADO DE LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE:** integramos a nuestro quehacer cotidiano el compromiso por la Casa Común, inculcamos la capacidad de reflexionar sobre nuestro entorno, en especial por el cuidado del medio ambiente, con acciones concretas en nuestras dependencias, además de infundir una consciencia por la problemática ineludible del cambio climático, así nuestra comunidad se compromete dentro y fuera del establecimiento con el medio ambiente.
8. **RESPECTO A LA DIVERSIDAD:** Inculcamos a nuestros estudiantes el respeto y la tolerancia de las diferencias y de la pluralidad, haciendo hincapié en el aprender y valorar la importancia de ser diferentes en todo ámbito.
9. **VALORACION A LA PERSONA:** Como establecimiento buscamos el inspirar en nuestra comunidad educativa valores importantes para la formación de los adultos del mañana, tales como el respeto, la empatía, y la búsqueda de herramientas para fortalecer su autoestima, para que puedan aceptarse como personas importantes para la sociedad.

TÍTULO II: DEFINICIONES CONCEPTUALES Y FUENTES NORMATIVAS.

El presente Reglamento Interno Escolar es parte de la normativa que el Colegio implementa para su mejor organización.

Tiene por objeto regular una convivencia positiva. Al respecto, establece las normas de funcionamiento y de convivencia del Colegio, las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, en especial, alumnos, padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al PEI. Aplica en lo que respecta a convivencia escolar a toda la comunidad escolar.

Las normas de convivencia definidas en este instrumento han sido elaboradas con participación de la comunidad educativa, de acuerdo con la misión, visión y los valores expresados en el PEI, así como el perfil del alumno que pretendemos formar, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes. Este instrumento posee carácter formativo y pedagógico pues parte de la premisa que la convivencia escolar es un aprendizaje en sí mismo, parte de un proceso que se enseña y se aprende. El colegio promueve el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, conjuntamente con los demás actores de la comunidad educativa y de la sociedad. Este Reglamento incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, así como las medidas pedagógicas sancionatorias y reparatorias para estos casos, enmarcadas en el debido, racional y justo proceso escolar. Contempla además protocolos de actuación sobre diversas materias (ej. Salidas pedagógicas, conflictos escolares, entre otros) que se entienden como parte integrante del Reglamento. Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 1º: ALCANCES Y FUENTES NORMATIVAS DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO

La adhesión de la comunidad educativa.

La Ley General de Educación establece el siguiente marco normativo e inspirador del Reglamento Interno Escolar :

- a) Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estos deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.
- b) Es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento del Colegio, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna vigente.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar adherir y velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen exista siempre un **debido proceso escolar**.

Es deber igualmente de los padres y apoderados conocer, estudiar y adherir el Reglamento Interno antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos, y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. Página web, agenda escolar, circulares, talleres o

enviado al correo electrónico registrado por el apoderado financiero y/o académico. Es deber de los padres, madres y apoderados firmar el respaldo (ej. Papeleta) donde se toma conocimiento y de adhesión al Reglamento.

Importancia de las normas de este Reglamento: El conocimiento y respeto de estas normas internas de convivencia escolar, son esenciales para el desarrollo de una comunidad educativa. Desarrollando una buena convivencia escolar que fomente un ambiente educativo que facilite el proceso de enseñanza y aprendizaje. (3 LGE, Art. N° 9.)

ARTÍCULO 2º: SUSTENTO NORMATIVO BASADO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

El presente Reglamento Interno Escolar se enmarca en la legislación vigente, en particular la Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 Nos. 10 y 11; la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, 27 y siguientes de la misma Declaración, que establece el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos; la Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña, en especial su artículo 5º; asimismo en las siguientes fuentes normativas Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales y sus modificaciones; Decreto N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media. El Estatuto Docente y el Código del Trabajo (en lo pertinente), la Ley indígena en lo pertinente, la Ley de responsabilidad penal juvenil (N.º20.191), (La ley de violencia modifica la LGE), la Ley de no discriminación (N° 20.609); la Ley de Inclusión Escolar (N°20.845), el Decreto Supremo N°524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N°565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; y normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar. Asimismo, en las orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación. Y en conformidad al artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional tiene la obligación de contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento. Con este Reglamento, el Colegio cumple este mandato legal, así como las exigencias normativas de la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de Educación. Se debe contar con este documento para tener y mantener el Reconocimiento Oficial. Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen, exista siempre un respeto al **debido proceso**. En complemento, el Reglamento se ha elaborado conforme a los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a "Convivencia", el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión y calidad educativa. Para todos los efectos legales y reglamentarios, este

Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado suscribe anualmente con el Colegio, que da derecho a la matrícula escolar.

ARTICULO 3º: DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

EL COLEGIO COMO INSTANCIA INCLUSIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Colegio Nazareth asume, como derivación de los principios cristianos que inspiran su misión y visión de la sociedad, un compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa. Entender nuestro Colegio como una comunidad educativa inclusiva, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad, que sean de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Ratificado según "Circular N°482/22.06.2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Circular N°860/26.11.2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios. Circular N°980 /31.12.2018. Actualiza circular normativa aplicable a establecimientos de Educación Parvularia modificando rex n° 0381-2017, todas de la Supereduc. 5 Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores, 2014, pp. 105 – 119. N° 8 Convivencia Escolar. 6 El Reglamento se enmarca en los lineamientos del Ministerio de Educación, en particular el documento Política Nacional de Convivencia Escolar: la convivencia la hacemos todos, MINEDUC, 2019. 7 Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores, 2014, pp. 105 – 119. N° 8 Convivencia Escolar".

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que Impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes, los cuales son:

- a) **Principio de diversidad:** que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa.
- b) **Principio de interculturalidad:** que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
- c) **Respeto a la Identidad de género:** reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación y asegurar la plena participación de las mujeres en el plano cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Además de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile en esta materia.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello en conformidad a la Ley y a las normas de este Reglamento.

Reafirmando lo anterior, el Colegio Nazareth en coherencia con los valores y principios cristianos que inspiran su misión y visión de la sociedad, ha asumido el compromiso de avanzar hacia el desarrollo de políticas culturales y prácticas educativas inclusivas, que favorezcan el mejoramiento continuo de la institución para todos quienes participan en ella (estudiantes, familias, docentes, técnicos, auxiliares, profesionales, etc.) y faciliten la

eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria. Bajo esta premisa se debe constituir una comunidad educativa inclusiva que implique:

- Vivir y poner en acción los valores de la inclusión como son, la igualdad; la participación; el respeto; el amor; el reconocimiento del otro y de la diversidad; la colaboración; el cuidado del medio ambiente.
- Adaptarse como comunidad educativa y asumir los desafíos y cambios que demanden estos tiempos, en término de la gestión y las prácticas pedagógicas.
- Que sus distintos integrantes participen activamente en el desarrollo de estos procesos y dar respuesta a la diversidad y necesidades educativas especiales.
- Planificar capacitaciones para implementar de forma gradual y sistemática los nuevos lineamientos universales tanto en su fundamento, como en los reglamentos y prácticas pedagógicas.
- Planificar capacitaciones que orienten y que fortalezcan los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y estrategias de atención a la diversidad, considerando el uso de planes de apoyo individual y adecuaciones curriculares cuando sea necesario.
- Gestionar procesos evaluativos y de apoyos de distinta naturaleza que puedan requerir los estudiantes, desde un enfoque interdisciplinario y colaborativo.
- Incrementar progresivamente la participación de los estudiantes y la familia en las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar relaciones enriquecedoras entre instituciones, centros escolares y comunidades del entorno.

La inclusión educativa que promueve el colegio apunta a disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación social o educativa.

Bajo esta premisa la comunidad educativa está comprometida con el desarrollo de una cultura escolar en la que se aprecien las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.); en la que se tienen altas expectativas sobre las capacidades de todos y cada uno de sus integrantes, valorando el esfuerzo y los resultados que cada uno de ellos.

Asimismo, se generan instancias para promover el aprendizaje y trabajo colaborativo entre todos los agentes de la comunidad educativa, conformando un espacio acogedor en el que todos se sienten valorados como sujetos únicos e irrepetibles.

El compromiso de avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad para todos requerirá que los equipos progresivamente puedan flexibilizar el currículo y que estos diseños sean lo suficientemente amplios y flexibles para asegurar que la amplia diversidad de estudiantes se beneficie de las experiencias educativas y logren su máximo desarrollo y aprendizaje.

Se podrá desarrollar lo anteriormente planteado, promoviendo experiencias de aprendizaje (en el aula y fuera de ella), que faciliten el desarrollo de capacidades múltiples; el aprendizaje autónomo, creativo, cooperativo y autorregulado en diversas formas de participación, de realización y resolución de problemas; de actividades auténticas y relevantes de diverso tipo.

ARTICULO 4º: SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

El Colegio, fundado en los principios cristianos que lo inspiran, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general es crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio Nazareth.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las normas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, equipo docente, asistentes de la educación, equipo del programa de Integración escolar, equipo directivo y el sostenedor educacional.

Se entiende, por “La Comunidad Escolar es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa, cuyo objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos, para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

Por lo anterior, cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio tiene derechos y deberes, establecido en Art. N° 10 de la Ley General de Educación, así como también Responsabilidades, tal como dispone la Superintendencia de Educación, “que la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.”

Los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

A) DE LOS DERECHOS

- A desarrollarse en un ambiente sano.
- A recibir formación integral, para lograr el desarrollo adecuado de la persona.

- A recibir información atinente al desarrollo comunitario.
- A ser escuchados, denunciar y solicitar que sus argumentos sean considerados.
- A participar de las actividades propias del establecimiento.

B) DE LOS DEBERES

- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Mantenerse informado de los principales acontecimientos relacionados con la Comunidad Educativa.

TÍTULO I: PERSONAL DEL COLEGIO

ARTÍCULO 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

Todos los estamentos y funcionarios del Colegio tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente reglamento:

Del personal docente:

1. Los profesionales de la educación tienen el derecho a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores de colegio.
2. Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
3. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Sus funciones, derechos y deberes se regulan por el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad** y por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria, sin perjuicio de lo anterior.
6. El Colegio Nazareth reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley vigente.

Los docentes del Colegio tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente Reglamento:

1. Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

2. Tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.

3. Ejercer su función en forma idónea y responsable.

1. Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

De los asistentes de la educación:

1. Los asistentes de la educación tienen derecho a desarrollar su trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores de colegio.

2. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

3. Derecho a proponer iniciativas que estimen convenientes para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

4. Sus funciones, derechos y deberes se regulan por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria.

5. El Colegio Nazareth reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley vigente.

Los asistentes de la educación del colegio tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente reglamento:

A) Son deberes de los asistentes de la educación, entre otros, ejercer su función en forma idónea y responsable; se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.

C) Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

D) Retroalimentar constantemente y de forma positiva y constructiva, creando las distintas instancias del quehacer del establecimiento, para que pueda ver mejorado el desarrollo de las actividades por realizar a futuro.

TÍTULO II: DIRECTIVOS

De los Directivos

1. Son derechos de los directivos entre otros, la participación en la elaboración y conducción del PEI, y recibir la información atinente a su cargo.
2. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Derecho a proponer las iniciativas que estimen convenientes para el progreso y la seguridad del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Sus funciones, derechos y deberes se regulan por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria.
5. El Colegio Nazareth reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

Los directivos del Colegio tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente reglamento:

- A) Son deberes de los directivos el liderar el Colegio de acuerdo con las funciones de su cargo. Promover y facilitar en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de los **lineamientos y metas educativas**.
- B) Deben tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la función que desempeñen. Cuando sea necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
- C) Ejercer su función en forma idónea contemplando la necesidad de los profesores y asistentes de la educación en requerir su apoyo cuando sea necesario bajo la responsabilidad de los lineamientos profesionales.
- D) Retroalimentar constantemente de forma positiva y constructiva, creando las distintas instancias del quehacer del establecimiento, para que pueda ver mejorado el desarrollo de las actividades por realizar a futuro.

TÍTULO III. SOSTENEDOR

Son derechos del sostenedor establecer y ejercer el PEI, de acuerdo con la Ley General de Educación.

1. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El Sostenedor del Colegio tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente Reglamento:

- A) Mantener los requisitos del Reconocimiento Oficial del Colegio. Según Artículo 45°, Ley N°20.370 / 17.08.2009 Ley General de Educación Mineduc.

B) Tratar con la máxima cortesía y respeto a todos los trabajadores del colegio, no importando la función que desempeñen. Cuando sea necesario corregir el trabajo de otro funcionario, lo hará de modo amable y discreto de modo tal, que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.

C) Ejercer su función en forma idónea y responsable, respetando las normas del Colegio.

D) Rendir cuenta pública a la comunidad escolar conforme a la normativa educacional.

E) Retroalimentar constantemente y de forma positiva y constructiva, creando las distintas instancias del quehacer del establecimiento, para que pueda ver mejorado el desarrollo de las actividades por realizar a futuro.

F) Hacer uso de todo el espacio físico del establecimiento, manteniendo el resguardo de la comunidad y minimizando cualquier tipo de riesgo.

TÍTULO IV. DE LOS APODERADOS, SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS.

ARTÍCULO 7º: DE LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES.

El Colegio requiere de padres y apoderados comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional, ya que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos, sustentados en el amor, el respeto, la unidad y demás valores fundamentales. En mérito de lo anterior, es que el Colegio Nazareth, ha considerado como primordial definir algunos aspectos del rol, compromisos y responsabilidades de los padres y apoderados.

Del apoderado.

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre o el tutor, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento.

Al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula y en dicho contrato su individualización.

Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de serlo.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información sobre el rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio. En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con ENCOES para ser archivado en carpeta del alumno, informando a Dirección del Colegio. **(Actualización según ordinario N 0027)**

Los apoderados al momento de matricular por medio de administración, dirección u otros medios (www.colegionazareth.cl, agenda, entre otras) conocen, analizan y aceptan el proyecto del colegio, las normas de convivencia y reglamento del establecimiento. Entendiendo así que aceptan regirse por la normas establecidas en dichos documentos y que entienden el contrato es personal y no colectivo.

De los requisitos.

Para ser apoderado del Colegio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Los padres y apoderados constituyen un estamento fundamental para el buen funcionamiento del colegio. Se relacionan con profesores de asignatura, profesores jefes, Inspectoría, UTP, ENCOES, Dirección y Administración siguiendo este orden como conducto regular.

B) El apoderado debe ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del alumno sean menores de edad.

C) En el caso de que el apoderado del Alumno sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Esta persona y su calidad de Apoderado deberá ser avisado previamente de forma escrita, a través de los medios de comunicación oficial del establecimiento.

Del rol del apoderado.

Es el Apoderado quien debe apoyar y supervisar la continuidad de las actividades académicas que desarrolla en clase su pupilo(a). Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados que eduquen en derechos, deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de comprometerse para motivar el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela para padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con la delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo con la formalidad anteriormente señalada. (ej. no se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, trabajadora de casa particular, secretarías, parejas, conocidos).

El apoderado del Colegio debe cumplir con las siguientes obligaciones de lo contrario se tendrá que evaluar su permanencia en el rol indicado:

A) Es obligación de los padres y/o apoderados entregar información de los alumnos (as), ya sean, diagnósticos, tratamientos, enfermedades crónicas y sus respectivas indicaciones para conocimiento de la comunidad.

B) Asistir a las reuniones, citaciones, charlas, actividades extraprogramáticas y entrevistas programadas por el cuerpo de profesores, equipo PIE o el Centro de Padres, teniendo todo el mismo nivel de importancia, a fin de obtener mejores resultados en el rendimiento del curriculum general. Así también es deber de los padres apoyar el crecimiento académico de los alumnos(as) por medio de textos complementarios en casos necesarios.

C) Cuando un padre o apoderado no pueda asistir a la reunión de nivel, o citación de apoderado deberá comunicar con antelación su inasistencia al profesor(a) encargado(a)

del curso o estamento que lo haya citado. De no asistir a una reunión o citación es deber del padre o apoderado informarse de los temas tratados y acuerdos tomados en ella, a través de otro apoderado asistente a la reunión. De no asistir a una citación de apoderado, deberá solicitar nuevamente una entrevista, adecuándose a los horarios entregados por la entidad que generó dicha entrevista.

D) Terminada la reunión, se da por entendido que todos los padres conocen los puntos tratados y deberán cumplir con ellos.

E) El apoderado representante del alumno (a) matriculado (a) en la Institución será quien figura en sistema (Napsis). Se le entregará información según su perfil (académico – financiero).

F) Las horas de atención a padres y apoderados, corresponden a horas fuera de clases, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del colegio. Cada docente entregará el horario de atención que tendrá con sus apoderados durante el año.

G) Las entrevistas se podrán solicitar por ambas partes, con anticipación, las que podrán ser aceptadas con una firma, o suspendida previo aviso a la otra parte, siempre respetando el horario de atención del profesor. Todo acuerdo tomado e informado en entrevistas debe ser respaldado en plataforma Napsis, libro de actas o informe de entrevista, según corresponda.

H) En las entrevistas los acuerdos tendrán exclusiva relación con aspectos académicos, sociales y conductuales del alumno (a) y en base a esto se realizará, plan de acción y actas de compromiso.

I) Los padres y apoderados se organizarán en un Centro General, conformado por representantes de cada curso (dos delegados como mínimo).

J) Es obligación que cada curso elija en la primera reunión de nivel, a dos representantes que serán los voceros en todas las actividades que planifique el Centro General de Padres, no así de situaciones, problemáticas o aprensiones personales, referente a su hijo/a. Este Centro de Padres funcionará durante el año escolar, realizando diferentes actividades propias de nuestro proyecto educativo y del quehacer académico, las cuales deben ser acogidas por el resto de la comunidad educativa.

K) El Centro de Padres se rige por un reglamento interno, que se socializa en la primera reunión de delegados, ya que, se da por entendido que todos los apoderados están en su conocimiento con anticipación. En la primera reunión del año, los delegados se organizarán, formando una directiva, la cual tendrá como meta inmediata, crear un proyecto de trabajo para desarrollar durante el año escolar y que obedezca a los intereses y necesidades de toda la comunidad educativa.

L) El deber de los padres y apoderados es participar y cooperar en todas las actividades que planifique el Centro de Padres, apoyando positivamente las decisiones tomadas por sus representantes.

De los cobros a los apoderados

1) Proceso de inscripción, se cancela \$3500 en administración y se articula según la ley (circular N°1 versión 4). Este dinero se cancela por concepto de agenda, además es un proceso voluntario.

2) Colegiatura, esta se divide en diez (10) cuotas mensuales. Se considera fecha tope de cancelación el día 10 de cada mes.

3) El cumplimiento de esta disposición permitirá que no se resientan, ni la organización, ni el funcionamiento administrativo del colegio.

El no cumplimiento de este compromiso de copago según la Superintendencia, al finalizar el año escolar el establecimiento puede NO renovar la matrícula de un niño (a) por deuda de escolaridad, sin embargo, el apoderado puede acercarse a administración para evaluar situación en particular. (DFL N° 2 subvenciones)

4) Con respecto a la cancelación de la Matrícula, la cancelación de matrícula o no renovación de ésta, es aquella medida que adopta el colegio en la que se da aviso por escrito al padre, madre o apoderado de la NO continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente, poniéndole término al contrato de prestación de servicio.

5) Durante el año escolar, el no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado no puede ser fundamento para la aplicación de ningún tipo de medida a los alumnos.

6) La adopción de las medidas de no renovación o cancelación de matrícula por el incumplimiento de los pagos acordados sólo podrá tener lugar si se encuentra regulada en el contrato de prestación.

7) Ante cualquier inquietud administrativa será el sostenedor (a) quien tendrá la respuesta oficial del tema en cuestión.

8) La Dirección evaluará cualquier actividad programada por los padres y apoderados en beneficio del establecimiento o de las familias, y que estén dentro de las normas del Sistema Educacional.

9) La Dirección ha considerado actividades propias y necesarias para Padres y apoderados:

- ✓ Escuela para Padres.
- ✓ Actividades de convivencia, recreativas y deportivas.
- ✓ Actividades literarias familiares.

** Todas las actividades están sujetas a modificaciones.*

10) La Escuela para Padres, será generada por los diferentes estamentos del colegio. Los temas serán libres, pero obedecerán a los intereses de los padres y del establecimiento.

11) Los alumnos deberán representar a su colegio en cualquier actividad en que este participe.

12) En la agenda o a través de correo electrónico se avisará previamente de las actividades fuera del colegio, quedando a criterio del apoderado la autorización. Para dichas salidas el colegio seguirá normativas del Ministerio de Educación y el artículo 2° del reglamento interno.

13) La Dirección del establecimiento ha considerado como actividad propia y necesaria para la comunidad educativa, "Un Kilo de Ternura", que consiste en recolectar alimentos no perecibles mensualmente por cada niño(a). Estos alimentos serán llevados a la entidad de ayuda fraterna que el establecimiento estime conveniente. Esta actividad persigue fomentar e internalizar en los pequeños, el valor de la fraternidad; por lo tanto, no deberá ser tomada como una limosna; sino, hacerse con mucha generosidad y puntualidad.

De los derechos.

El apoderado tendrá derecho a:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, sin menoscabar o difamar a miembros de la comunidad.
3. A ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, a través de los diversos medios que el establecimiento dispone y/o estime conveniente y en los plazos que se estime conveniente.
4. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda como apoderados, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
5. Participar y colaborar de forma activa y positiva en todas las actividades relacionadas con nuestro Proyecto Educativo Institucional, actividades planteadas por el Ministerio de Educación y afines con la vida escolar del estudiante.
6. Participar, apoyar y promover en forma positiva las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados, del mismo modo cumplir con los acuerdos en que se ha comprometido con el establecimiento.

De los deberes.

Los padres y/o apoderados son co-educadores de nuestros estudiantes, están conscientes de la importancia que tiene su colaboración con el Colegio para la mejor educación de sus hijos y asumen los siguientes compromisos y deberes:

1. Educar a sus hijos (15 LGE, Art. 11.)

2. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
3. Informarse, adherir, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo Institucional del establecimiento, al Reglamento Interno Escolar y al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, así como cualquier otra normativa del Colegio complementaria.
Conocer y adherir a los lineamientos educativos.

2. Apoyar los procesos educativos del establecimiento, mediante el apoyo constante de su proceso de aprendizaje, especialmente cuando presente problemas en su desarrollo educativo.
3. Favorecer las actividades educativas, formativas y deportivas, que, en beneficio del alumno el colegio conciba y desarrolle, ejecutando las sugerencias y solicitudes que con este objetivo imparta el establecimiento.

5. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

6. Deberá velar por la educación, valores culturales, éticos, religiosos, deportivos y otros de su pupilo.

7. Es deber del apoderado informarse y acatar el Reglamento Interno del Colegio.

8. Asistir a todas las reuniones y citaciones de Padres y Apoderados en forma regular. Justificar por escrito, en la agenda o correo electrónico de su pupilo, por lo menos un día antes a la inasistencia del evento acordado.

9. La inasistencia a dos reuniones de forma presencial u online seguidas sin justificación, facultará a la Dirección del Colegio, a tomar las medidas pertinentes, a fin de resguardar los derechos del niño.

10. Justificar las inasistencias a clases de su pupilo mediante agenda escolar o correo electrónico institucional por parte del apoderado académico. En caso de enfermedad, se debe presentar certificado médico el día que retorne a clases, en donde debe estar claramente estipulado el número de días de reposo.

11. Controlar y revisar diariamente la agenda escolar o correo electrónico, con el fin de mantenerse informado de la disciplina, rendimiento y actividades escolares de su pupilo (tareas, materiales solicitados, cuadernos, libros de asignatura, estuche, agenda, carpetas, trabajos solicitados, y cualquier otro elemento que corresponda a cada asignatura)

12. Firmar comunicaciones y/o acuso recibo de documentos enviados desde el Establecimiento y que ameriten su conocimiento.

13. Velar que el estudiante no traiga objetos de valor, pues el colegio no puede responsabilizarse ante posibles pérdidas, desperfectos o daño que pueda ocurrir con estos.

14. Es responsable del comportamiento de su pupilo fuera del establecimiento.

15. Responsabilizarse de cualquier deterioro, desperfecto o destrozo que ocasione su pupilo en el Establecimiento y reponerlo a la brevedad posible.

16. Debe fomentar, incentivar, cautelar y exigir a su pupilo una actitud de respeto hacia sus profesores, demás funcionarios del establecimiento y compañeros; un lenguaje correcto, modales adecuados en todas sus relaciones con la comunidad del Colegio.

17. Colaborar con los profesores según las necesidades del curso.

18. Mantener una actitud de respeto hacia el personal del Colegio y todos los demás integrantes de la comunidad educativa.

19. Proporcionar útiles y materiales de trabajo que se requieran para el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de los plazos establecidos.

20. Informar oportunamente al Profesor Jefe de cualquier condición médica que padeciera el alumno en entrevista personal, que pudiera afectar en su desarrollo educativo.

21. Informar los tratamientos y apoyos de profesionales externos recibidos por el alumno, presentando certificados, informes u otro documento otorgado por el especialista de forma pertinente. De ser necesario, el colegio podrá solicitar el tomar contacto con el especialista en cuestión para poder generar medidas óptimas para el desarrollo del estudiante.

22. Cautelar y asegurar que su hijo asista diariamente a clases, actividades extraprogramáticas y otras que el colegio organice.

23. Ser respetuoso, prudente y responsable en el uso de redes sociales y comunicaciones electrónicas, especialmente hacia la comunidad escolar. No hacerse eco de rumores sin verificar la información con el Colegio, no divulgar noticias falsas, no realizar denuncias infundadas y/o que puedan generar pánico u ofender a personas, así como afectar la imagen o reputación sin fundamento veraz.

24. No discriminar arbitrariamente a los integrantes de la comunidad educativa.

25. Entregar información fidedigna sobre salud, situación familiar y cualquier otra que sea necesaria para el adecuado desarrollo de sus actividades escolares.

26. Respetar los recintos asignados a la Dirección y Administración del Colegio, así como a las atenciones de apoderados, evitando entrar en el sector reservado de los estudiantes. Excepcionalmente, para fines de reuniones y entrevistas, el funcionario responsable de la actividad autorizará el ingreso del apoderado al recinto respectivo.

27. Cumplir con las obligaciones financieras según lo pactado en contrato asumido con el Colegio a través del contrato de prestación de servicios educacionales.

28. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa evitando el menoscabo y agresiones físicas y/o verbales a través de redes sociales, de forma personal, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Proceso de responsabilidad.

El apoderado que incurra en alguna de las faltas o incumplimientos mencionados, se le solicitará cambio de apoderado (no podrá asistir de forma presencial a reuniones de apoderado, entrevista u otras actividades descritas como obligaciones del apoderado) de forma parcial o permanente según corresponda a la determinación tomada. Además, se pone énfasis en que los medios de comunicación efectivos para una buena convivencia, son aquellos que se pueden entablar en una comunicación directa con las partes correspondientes y a través de los medios oficiales. En consecuencia, no se validará ninguna información entregada por los apoderados cuya recepción haya sido a través de redes sociales (WhatsApp, Instagram, Facebook) solo se decepcionará la información que provenga de los apoderados a través de medios oficiales como la agenda y /o correo electrónico.

Una vez incurrida la falta y previo a tomar la determinación del cambio de apoderado, se realizará una mediación entre las partes para aclarar la situación y tratar de subsanar los agravios cometidos. De no llegar a un acuerdo, se hará efectivo el Reglamento interno del Establecimiento.

El apoderado en cuestión tendrá tres días hábiles para apelar la decisión tomada, en este período deberá justificar de forma escrita y firmada el motivo por el cual, debería no aplicarse la medida del cambio de apoderado. Si dentro del plazo de los tres días no se presenta la apelación se entenderá que la determinación del cambio de apoderado ha sido aceptada. (Acta firmada)

De ser aprobada la apelación, el apoderado deberá cumplir con exigencias que planteará el establecimiento educativo para subsanar la situación planteada, cuya finalidad será que pueda permanecer como el apoderado/a oficial del establecimiento, sin ser un riesgo latente para nuestra comunidad.

Es importante recalcar que las medida o exigencias para mantener el perfil de apoderado se evaluara de forma individual, según cada caso.(Acta firmada)

Cada medida se aplicará según gravedad por un periodo de tiempo específico (Trimestrales o permanentes), esto lo determinara un comité conformado por los siguientes estamentos:

Administración

Dirección

Representante de los docentes

Respecto a los apoderados que no cumplan con las normas y deberes del establecimiento, quedando en evidencia su falta de compromiso y adhesión hacia su pupilo, se aplicará el proceso de responsabilidad indicado en este Reglamento.

Consideraciones generales sobre los deberes del Apoderado.

Para efectos administrativos, quien suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, es quien asume y/o representa los deberes y derechos Individuales establecidos en favor de los padres, madres y apoderados en este Reglamento, sin perjuicio de los demás establecidos por la ley.

El apoderado contratante será el responsable de lo que él o su apoderado académico y/o financiero realicen en su nombre y que hayan sido informados en los canales formales establecidos por el colegio y señalados en este Reglamento.

TÍTULO V: ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ALUMNO O ESTUDIANTE

Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El estudiante del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del colegio, que posee derechos, deberes y que está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de alumno, él está representado por el apoderado, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento.

El estudiante del Colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto sus deberes como sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y aceptando las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el alumno se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio o profesionales externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.

El estudiante debe:

1. Asistir regularmente a clases en sus respectivos horarios como, asimismo, a los actos oficiales o especiales programados por el colegio y/o señalados en el calendario escolar y a las citaciones de reforzamiento.
2. Presentarse con uniforme completo y útiles escolares necesarios para dar cumplimiento con las actividades pedagógicas programadas.
3. Presentarse a clases en condiciones visibles de limpieza, orden e higiene personal.
4. Cuidar los textos, el material didáctico o de apoyo, así como los implementos deportivos facilitados por el colegio.
5. Cuidar las dependencias del establecimiento, mobiliario, servicios higiénicos, bodega de educación física, material didáctico/pedagógico, entre otros. Cualquier destrozo a ellas, será causal de su reposición, reparación o devolución en el valor actualizado y bajo la responsabilidad del apoderado.
6. Los educandos deberán traer todo el año académico su agenda, la que deberá ser revisada y firmada por los apoderados, este documento consignará las justificaciones de inasistencia, atrasos, solicitudes de entrevista y otras eventualidades.

7. Diariamente deberán cumplir con sus actividades escolares, tanto en el establecimiento como en sus hogares, las que podrían ser calificadas por asignatura y de acuerdo con la programación anual.
8. Los estudiantes deben respetar el tiempo de recreo (15 minutos) utilizándolo para consumir su colación, jugar e ir a los servicios sanitarios.
9. Fomentar y mantener las conversaciones considerando un adecuado vocabulario que demuestre respeto hacia las personas evitando groserías, expresiones racistas, xenofóbicas, sexistas, clasistas, transfóbicas y/o homofóbicas que denigren a los de su entorno.
10. Mantener el orden y cuidado del laboratorio de computación, dando el uso adecuado de acuerdo con lo dictado por la asignatura. Del mismo modo, el estudiante deberá cuidar los dispositivos electrónicos dispuestos en la sala de clases.
11. Se prohíbe traer a la Institución dispositivos electrónicos (celulares, smartwatch, MP3, MP4, tablets, PC portátil, cámaras, entre otros), ya que son un distractor en distintos aspectos, además, el establecimiento no se responsabilizará por daños ni extravío.
12. Se prohíbe traer, portar o poseer en la Institución armas de fuego, blancas, explosivos, navajas, objetos punzocortantes, artículos pirotécnicos, explosivos o cualquier objeto diseñado para propósitos ofensivos o defensivos, que pueda ser utilizado para causar daño físico o que puedan poner en riesgo la seguridad de los demás.
13. Se prohíbe terminantemente el uso, goce, o usufructo de cuentas digitales que no estén vinculadas directamente a su propiedad. Del mismo modo, se prohíbe el uso de cualquier aplicación o plataforma que no esté ligada al desarrollo normal de su quehacer académico. El colegio no asumirá responsabilidad por el uso, goce, o usufructo de cuentas digitales, por lo que se solicita encarecidamente el abstenerse de utilizarlas en el establecimiento.
14. Se prohíbe el porte de objetos de valor en el establecimiento. Esto incluye joyas costosas, dispositivos electrónicos, accesorios, prendas de vestir y otros objetos de valor que no hayan sido solicitados previamente o que no correspondan con el desarrollo normal de las actividades escolares. El colegio no asumirá responsabilidad por la pérdida, daño o destrozo de objetos de valor, por lo que se solicita encarecidamente el abstenerse de traer dichos artículos al establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se exceptúa de esta prohibición el uso de dispositivos u objetos de valor que hayan sido debidamente prescritos por un profesional médico, especialmente enfocado en los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales que requiera asistencia de estos.
15. El estudiante deberá portar a diario su bolsa de útiles de aseo, la cual deberá contener todos los implementos imprescindibles para su aseo personal, tales como jabón, toalla, desodorante, alcohol gel, toallitas húmedas, peinetas o cualquier otros implementos que sean solicitados durante el año.

Los derechos de los estudiantes

Nuestro colegio ofrecerá a sus estudiantes el máximo de instancias curriculares que les permitan ejercer todos los derechos como persona teniendo acceso a las siguientes manifestaciones:

1. Realizarse como persona íntegra de la sociedad.
2. Recibir todos los beneficios que la Educación otorga.
3. Ser escuchado, interpretado y atendido en sus peticiones.
4. Recibir una Educación sin prejuicio y sectarismo.
5. Desarrollar una libre expresión de sus capacidades creadoras.
6. Que se les proporcionen los medios para que puedan desarrollarse física, mental, moral y espiritualmente.
7. Recibir atención, protección y apoyo cuando lo necesiten.
8. Desarrollarse integralmente en los postulados objetivos de la Educación chilena.

ARTÍCULO 9. DE LOS DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS ALUMNOS EN MATERIA DE BUENA CONVIVENCIA.

Todos los estudiantes, al ingresar al Colegio Nazareth, adquieren y aceptan el deber y compromiso de actuar según los valores y principios fundamentales para la buena convivencia escolar; respetando las normas que el Colegio considera necesarias para la convivencia y logro de los objetivos propuestos en su PEI.

Es deber de los alumnos conocer, practicar y respetar las normas y deberes generales de conducta establecidos en el Reglamento, así como también los siguientes deberes específicos, dentro y fuera del Colegio y salas de clase:

1. Poner en práctica y respetar las normas establecidas en el Reglamento, a partir de su difusión y/o toma de conocimiento.
2. Asistir a clases regularmente y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le corresponda participar, correctamente uniformado y con una adecuada presentación personal, según lo establecido en el presente Reglamento. Es deber también de los padres, madres y apoderados velar por el cumplimiento de esta obligación. Será también deber de los alumnos respetar los horarios de ingreso y de salida del Colegio, según los niveles, cursos y actividades e ingresar a todas las clases en los tiempos establecidos según horarios de funcionamiento del Colegio y de clases de los cursos.
3. Participar de las actividades educacionales, respetando las normas establecidas en este Reglamento.
4. Plantear sus pensamientos, ideas y sentimientos de manera respetuosa y educada, teniendo presente que en la comunidad educativa coexisten personas con pensamientos, ideas y sentimientos que pueden discrepar o derechamente ser contrarios a los propios.
5. Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio natural y cultural de nuestro país.

6. Conocer el presente Reglamento, así como el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, cumpliendo con cada una de las normas establecidas en ellos.

7. Nuestros estudiantes son la cara visible de nuestro Colegio y de la formación que éste les da, por lo que, portando el uniforme del Colegio, deben demostrar en toda circunstancia, tanto dentro como fuera del Establecimiento, una conducta acorde a su calidad de estudiante del Colegio Nazareth, cuidando su presentación personal como su comportamiento. Es necesario que los estudiantes del Colegio utilicen el uniforme de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento, para fomentar el sentido de pertenencia hacia nuestra institución educativa.

8. Reconocer sus propias faltas y aceptar las consecuencias de éstas, aceptando las sanciones que correspondan, sin buscar la impunidad ni complicidad de otros alumnos, en acciones que perjudiquen a terceros. Los padres, madres y apoderados, son, de acuerdo con la ley, civilmente responsables por los hechos de sus hijos, hijas o pupilos.

9. Debe velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, evitando situaciones riesgosas y que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, tanto a su integridad como la de otras personas. El alumno deberá sentarse correctamente y mantener una postura adecuada para cuidar su salud y favorecer el normal desarrollo de la clase. De igual manera, debe acatar las normas sobre prevención de riesgos y seguridad dadas por el Colegio. Los alumnos deberán evitar traer al Colegio cualquier elemento que pueda ser considerado peligroso para su integridad física, de los demás o que no sea acorde a la edad o procesos formativos. De detectarse alguno, el elemento será retirado por el docente, inspector o asistente de la educación que se haya percatado del hecho y lo entregará al inspector general, quién procederá de acuerdo con protocolos estipulados en el Reglamento.

10. Informar indistintamente al inspector general, profesor jefe o de asignatura o ENCOES, en forma personal, de cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, sea que se verifique de manera presencial o a través de medios tecnológicos, del que sea víctima o que pueda afectar o estar afectando a un estudiante del Colegio. No denunciar hechos de esta naturaleza, implica ser cómplices de una conducta de acoso escolar, la que, según las circunstancias, puede derivar en sanciones para el alumno o alumna que, sabiendo o conociendo del hecho, no lo denuncie. El Colegio resguardará la confidencialidad de la información y el anonimato si fuese solicitado por el alumno que informa.

El alumno tiene el derecho de utilizar el medio más adecuado para informar, pero siempre haciéndose responsable de la información que entregue. El Colegio procederá de acuerdo con protocolos establecidos en este Reglamento, según la naturaleza del caso informado.

11. Debe tener una actitud positiva y receptiva frente al proceso de aprendizaje, mostrando una conducta que sea un aporte al clima de trabajo, al bienestar y aprendizaje de los compañeros de aula. El alumno tiene que escuchar con respeto y esperar su turno de opinión y participación, durante el desarrollo de la clase, siguiendo todas las instrucciones dadas por el profesor. El alumno utilizará la sala de clases sólo para las actividades propias del proceso de enseñanza y aprendizaje, bajo la supervisión directa de un profesor o inspector. El uso de las salas de clase para un fin distinto al expresado requerirá la autorización expresa del profesor jefe o del Inspector General, determinando en tal caso a un alumno que se hará responsable de su cuidado para la actividad específica para la que ha sido solicitada.

12. Cuidar la información del diario mural u otra que sea de interés para los estudiantes y profesores. No puede difundir información de otra índole, sin autorización expresa del profesor o inspectoría general.

13. Conocer y respetar las fechas de aplicación de Evaluaciones Formativas y/o Sumativas, asumiendo su responsabilidad en caso de incumplimiento e inasistencia. Correlativamente, el alumno tiene derecho a conocer en el tiempo y forma establecidos en el correspondiente Reglamento, sus observaciones y calificaciones.

14. La agenda (Genérica) es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el colegio, por lo tanto, será deber del alumno traerla siempre consigo, mantenerla en buen estado, con su fotografía y los datos actualizados. No se visarán atrasos o inasistencias, ni se recibirán comunicaciones que vengan en medios distintos. En caso de extravío, el alumno o su apoderado deberá adquirir una libreta de comunicaciones estándar en cualquier librería del país, y el costo de reposición será asumido por el apoderado.

15. Asistir con todos los materiales y textos requeridos para el trabajo escolar, en las fechas y horarios correspondientes.

16. Respetar a sus compañeros que han sido elegidos por sus pares para representarlos en la Directiva de su Curso, del Centro de Alumnos y acatar los acuerdos que en ellos se adopten. El Colegio entiende que pueden existir diferencias de opinión o diversidad de sensibilidades entre el alumnado, por lo que exige del resto de los alumnos, el respeto a los valores democráticos y las decisiones que, por los medios establecidos en este Reglamento o en las normas pertinentes que apliquen a los Centros de alumnos, los estudiantes hayan adoptado. El Colegio, además, respetará tales resoluciones, en la medida que no sean contrarias a la ley o a las disposiciones internas del Colegio, en especial, de este Reglamento.

17. Brindar un trato deferente, sin discriminaciones arbitrarias y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa. El Colegio ha asumido, conforme a la ley, una política de inclusión y no discriminación, por lo que reconoce el respeto a las diferentes expresiones de orientación sexual. Es deber tanto de los miembros de la comunidad educativa en su conjunto, no discriminar en razón de aquello ni por cualquier otra causa. Del mismo modo, es deber de todos los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa manifestar su afecto siempre resguardando el respeto a los demás.

Toda expresión de afecto distinta de la amistad y compañerismo debe quedar en el marco de la privacidad, quedando prohibido a todos los miembros de la comunidad escolar, los besos, caricias, paseos de la mano en público.

Según el caso, tales conductas podrán tener el carácter de abuso sexual, debiendo seguirse el protocolo establecido para tales situaciones.

18. Mantener en condiciones óptimas y saludables el medio ambiente, preservando el entorno natural en que se encuentra inserto el Colegio. Es deber también mantener en condiciones óptimas las dependencias, bienes y espacios comunes del Colegio, contribuyendo al cuidado y adecuado uso de éstos, de los aparatos audiovisuales utilizados en la sala de clases. El alumno es responsable de su deterioro por el mal uso que ellos pudiera hacer, o por la negligencia en su cuidado. Será deber también de los alumnos mantener la sala limpia y ordenada durante las clases y dejarla igualmente limpia y ordenada después de usarla y en los cambios de hora. El mismo respeto y deber de cuidado lo tienen los alumnos respecto de los materiales y propiedades de sus compañeros.

19. Debe siempre procurar solucionar los conflictos o problemas, a través del diálogo y reflexión compartida, aceptando la mediación de la persona designada por el Colegio, según el caso y el protocolo de mediación de conflictos estipulado en este Reglamento.

20. Es obligación traer al colegio solamente útiles escolares. Los alumnos deberán evitar traer consigo elementos tecnológicos o de uso personal de alto valor, que no hayan sido previamente requeridos por el Colegio o que no se exijan necesariamente debido a las actividades académicas respectivas. Queda prohibido, en consecuencia, el uso de computadores personales, tablets, smartwatch, teléfonos móviles, dispositivos de reproducción musical y en general todo elemento que pudiere desconcentrar al alumno de sus labores formativas propias. Queda prohibido traer estos aparatos a la sala de clases, ya que entorpecen el normal desarrollo de esta. Además el colegio NO se hará responsable de su reposición en caso de pérdida o destrozo.

21. Durante su estadía en el Colegio el alumno deberá permanecer en los lugares que le corresponda, de acuerdo con la actividad y horario en que deba asistir. Durante los recreos deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto a la sala de clases, salvo indicación distinta por parte de un docente, inspector general o docente directivo. Queda prohibido a los alumnos salir de la sala de clases antes del horario fijado para el recreo o el almuerzo. En caso de precisar, por razones de salud, ir al baño o salir, el apoderado o el estudiante deberá informar su estado al profesor jefe o de asignatura, quien excepcionalmente autorizará su salida.

22. La alumna en estado de embarazo o maternidad tiene el deber de informar su estado de gravidez a su profesor jefe, inspector general y dirección, presentando un certificado médico que acredite su situación. El mismo deber tienen los padres, madres y/o apoderados de la alumna. El Colegio procederá según el protocolo estipulado en este Reglamento.

23. En el caso excepcional de encontrarse a algún alumno portando equipos tecnológicos o cualquier elemento no autorizado por el Colegio, o usándolo durante las horas de clases y sin previa autorización explícita del profesor de asignatura, le será retenido durante el transcurso de la clase en la que esto ocurra, previo llamado de atención del docente.

No existirá responsabilidad del Colegio, docentes o asistentes de la educación por la pérdida o destrucción de equipos tecnológicos o bienes personales de los alumnos, sin perjuicio de que, en los casos que se precisen, se investigue la responsabilidad de los alumnos o terceros en la pérdida o destrucción, de acuerdo con las normas dispuestas en este Reglamento, para el solo efecto de aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan, según la naturaleza del hecho de que se trate.

CAPITULO III. REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

TÍTULOS I: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 10. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Nuestro Colegio, atiende a alumnos desde NT2 hasta Octavo básico. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación. El establecimiento cuenta con Media Jornada Escolar desde kínder, para el desarrollo de sus funciones.

TÍTULOS II: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 11. HORARIO DE CLASES. Los niveles de enseñanza que imparte el colegio y sus horarios son:

HORARIO:

PÁRVULO MAÑANA: Recepción 08:00 Hrs.

Despacho 12:00 Hrs.

PÁRVULO TARDE: Recepción 13:00 Hrs.

Despacho 17:00 Hrs.

BÁSICOS MAÑANA: Recepción 08:00 Hrs.

Despacho 13:00 Hrs. (sin extensión horaria)

Extensión horaria 13:45 ó 14:15 - 14:30 Hrs.

BÁSICOS TARDE: Recepción 13:30 Hrs.

Despacho 18:30 Hrs. (sin extensión horaria)

Extensión horaria 19:15 Hrs.

ARTÍCULO 12. NORMAS EN CUANTO A INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Para el colegio la puntualidad es una expresión de la responsabilidad.

El colegio abre sus puertas desde las 7:40 A.M.

- Para el nivel parvulario el ingreso se realiza por la puerta principal, en donde quedan los niños al cuidado de una Inspectora y/o una educadora. La educadora asume la responsabilidad de su grupo curso a las 8:00 AM.

- En los niveles de básica los estudiantes quedan a cargo del equipo de inspectoría. Los alumnos que lleguen con anterioridad a la hora en la que el colegio abre sus puertas deberán esperar la apertura en el hall del colegio.

Los ingresos posteriores a las 8:10 horas se rigen por las normas sobre el particular en materia de atrasos, lo que quedará consignado en el sistema de registro académico. El horario de inicio de clases es a las 8:00 y 13:30 horas respectivamente, de lunes a viernes.

El horario de salida del establecimiento varía según la planificación horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes cuentan con acompañamiento de inspectoría, asistentes de la educación y/o docentes hasta 10 minutos después de la salida de clases, los cuales asumen la responsabilidad de supervisión y cuidado de los estudiantes.

ARTÍCULO 13. DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones, en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales, deportivos, actividades propuestas por el Ministerio de Educación, entre otros.

Consideraciones Específicas de los cambios de actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Equipo Directivo del establecimiento educacional, podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado (reprogramación).

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para estos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto. *(16 Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014. 17 Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.)*

ARTÍCULO 13. DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

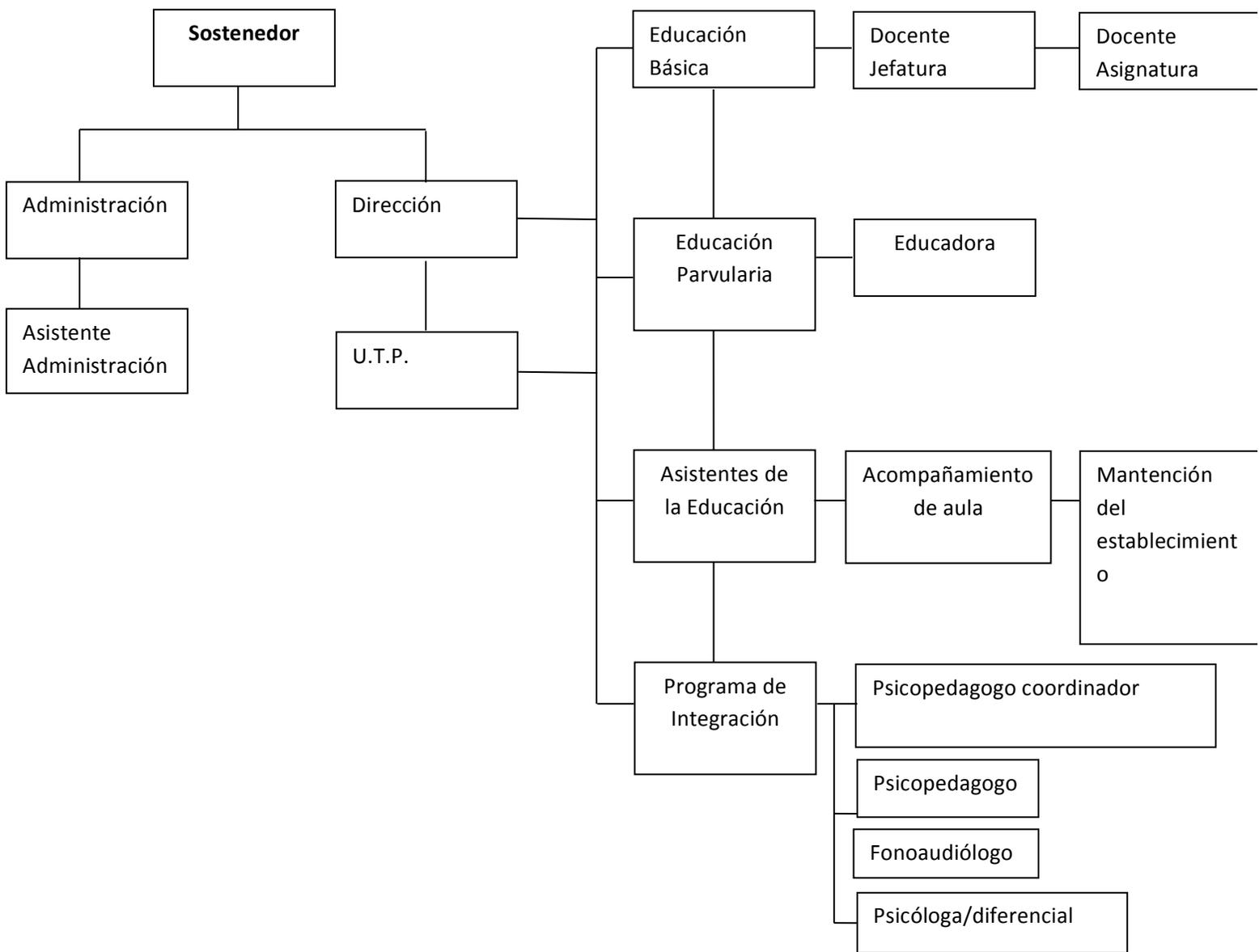
Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, riesgos físicos, biológicos o químicos, situaciones que afecten la integridad física, psicológica o socioemocional u otra de similar naturaleza). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo con el calendario escolar vigente para la región.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular)

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea la totalidad de la Jornada Escolar o una parte de ella, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo con las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente. *(18 Circular N°1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014)*

ARTÍCULO 14. ORGANIGRAMA DEL COLEGIO NAZARETH DE RANCAGUA.



ARTÍCULO 15. ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.

Los roles dentro del establecimiento educacional son las distintas actividades que deben realizar los miembros que trabajan al interior de colegio, en atención a ello, podemos distinguir:

ROL DEL EQUIPO DIRECTIVO

Está conformado por los Directores de Ciclo, el/los Jefes de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), el Jefe Administrativo, el Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General;

ROL DEL DIRECTOR DEL COLEGIO

Es el responsable de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación dentro del Establecimiento, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y estudiantes. El Director dirige el quehacer del Colegio en la consecución de la calidad académica y formación en virtudes establecido en los objetivos propuestos en el PEI y en este Reglamento. Supervisa el cumplimiento de los Protocolos y Procedimientos establecidos en la ley, instructivos de organismos públicos y de fiscalización, en los reglamentos internos del Colegio y la coordinación de procesos de capacitación docente. El Director, además, es la instancia última de apelación ante situaciones de carácter gravísimo y toma de decisiones en las situaciones estipuladas y emergentes no contempladas en este Reglamento. Es deber del Director del Colegio velar por la idoneidad profesional de las personas que desarrollan actividades docentes o paradocentes al interior del Colegio, o en actividades que dependan de él.

ROL DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA (UTP)

Asegura y supervisa la gestión pedagógica y curricular de los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso enseñanza aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia y acompañamiento pedagógico.

ROL DEL JEFE ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO

Es el responsable de asesorar a la Dirección a través de la planificación, ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de RRHH, supervisando, revisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo con la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el Sostenedor. Es el encargado del cumplimiento presupuestario del colegio, de la

mantención de la infraestructura del colegio y de la higiene del establecimiento, mediante la supervisión de los Servicios Generales.

ROL DEL INSPECTOR Y/O ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Asegura el cumplimiento de este Reglamento y sus protocolos. El Inspector supervisa el íntegro cumplimiento de las normas, medidas, protocolos y aplicación de los procedimientos, ajustándose siempre a lo estipulado en este Reglamento. El Inspector es el Encargado de la Convivencia Escolar del Colegio, a menos que el Establecimiento haya designado a otro profesional en tal función, lo que, en cualquier caso, deberá ser informado a la comunidad educativa. En tal función de Encargado de Convivencia, propiciará una actitud hacia la buena convivencia entre los distintos estamentos.

ROL DEL ESTAMENTO DOCENTE:

ROL DEL PROFESOR JEFE

Es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El Profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

ROL DE PROFESOR DE ASIGNATURAS

Son responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de sentir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

ROL DEL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

En general, son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento.

Los Asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI, para la buena convivencia entre todos los estamentos del colegio. Será deber de los Asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los alumnos o demás miembros de la comunidad educativa.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO:

Apoyar las funciones administrativas del equipo directivo del establecimiento, de forma eficiente en todo lo que resulte necesario para el funcionamiento del establecimiento y la conexión entre los distintos estamentos de la unidad educativa.

AUXILIAR DE SERVICIOS:

Es el funcionario responsable directo de la vigilancia, cuidado, limpieza y aseo constante de los muebles, enseres o instalaciones del colegio y demás funciones subalternas de índole similar, manteniendo el aseo y ornato de toda la infraestructura del colegio.

ROL DEL SOSTENEDOR EDUCACIONAL

Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes. Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante respectivamente.

ARTÍCULO 16. -MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA

De la Agenda Escolar y Correo Electrónico del Apoderado:

El medio de comunicación formal entre el Colegio y los Padres, Madres y Apoderados es la agenda escolar, el correo electrónico registrado por el apoderado al momento de matricular a su pupilo, circulares, así como la página web del Colegio u otras plataformas que el colegio indique como NAPSIS u otras. La agenda será proveída al alumno al inicio del año escolar previo pago de esta. En caso de pérdida o de no adquirirla previamente, el apoderado deberá adquirir por su cuenta una libreta de comunicaciones estándar, de acuerdo con el formato establecido por el Colegio.

De las Entrevistas con un funcionario del Establecimiento:

De ser necesaria una reunión con algún miembro de la Unidad Educativa, la citación debe pedirse por medio de una solicitud escrita a través de la agenda o correo electrónico. Una vez recibida la solicitud, el Colegio tendrá plazo de dos días hábiles para dar respuesta, la cual será enviada al correo electrónico que el solicitante registró en ella.

El Colegio no estará obligado a conceder una cita o reunión en caso de que no se haya respetado el procedimiento antes indicado y el apoderado no haya seguido el conducto regular establecido para atender estas situaciones.

El conducto regular del establecimiento es el siguiente:

- **Aspectos Administrativos:** Asistente Administrativo - Jefe Administrativo – Sostenedor. *(Excepcionalmente, esta entrevista podría ser solicitada vía telefónica)*
- **Aspectos Pedagógicos:** Profesor de Asignatura – Profesor Jefe – Encargado de Unidad Técnico-pedagógico – Director de Ciclo (Según corresponda)
- **Aspectos Conductuales y de la Convivencia Escolar:** Profesor de Asignatura o Docente que presencia el hecho a consultar – Profesor Jefe – Inspectoría y/o Encargado de Convivencia Escolar – Director de Ciclo (Según corresponda)

- **Aspectos Relacionados con Programa de Integración Escolar:** Especialista del Equipo PIE (Según corresponda) – Coordinador Equipo PIE - Profesor Jefe – Encargado de Unidad Técnico-pedagógico – Director de Ciclo (Según corresponda)
 - **Pre-Básica:** Javiera Palominos – Camila Rodríguez
 - **Primer Ciclo:** Javiera Palominos – Camila Rodríguez
 - **Segundo Ciclo:** Camila Rodríguez – Juan Pablo González.
 - **Atención Fonoaudiológica:** Cecilia Guajardo
 - **Atención Psicológica:** Francisca Rubilar

Solo se atenderá a los apoderados en las dependencias del Colegio y habiendo agendado previamente una cita para esta. Toda entrevista deberá ser registrada por escrito en plataforma Napsis (Libro de clases digital), Libro de Actas y/o Ficha de Entrevista del Docente, debiendo ser visado por el apoderado y entrevistador.

El apoderado deberá abstenerse de abordar a los funcionarios del colegio por temas escolares o personales en la vía pública, centros comerciales, supermercados, centros médicos y celebraciones privadas, ir a su casa, etc., enviar recados con terceros, al correo electrónico personal, entre otras; Ya que los funcionarios del colegio tienen un horario laboral establecido en el cual pueden atender las consultas y dar respuesta a cualquier inquietud.

Los funcionarios del colegio no deben responder correos electrónicos desde su mail personal, mensajes de texto, aplicaciones de mensajería instantánea o Redes Sociales, con inquietudes de los apoderados, exceptuando la vía de comunicación directa que se establezca entre Profesor Jefe y Delegados de Curso (Solo con fines Informativos, Pedagógicos o que sean relevantes para el desarrollo del Quehacer Educativo).

La vía para manifestar sus inquietudes, realizar consultas o solicitar entrevistas personales es a través de la Agenda escolar y/o correo electrónico institucional. **Excepcionalmente se podrá utilizar otro medio de comunicación en caso fortuito o de fuerza mayor por acto de autoridad que declare un Estado de Excepción Constitucional. Los correos electrónicos enviados al correo institucional de cada profesor jefe u otro funcionario del establecimiento deberán ser enviados dentro de días hábiles, los cuales serán respondidos oportunamente dentro de los horarios laborales establecidos para cada docente.**

Solo se permitirá el ingreso a personas autorizadas con antelación (apoderados o personas externas), y cuya presencia no represente un riesgo para nuestra comunidad (Acta de registro- carta compromiso).

Si existen antecedentes previos que indiquen que un apoderado o persona externa, sugiera un riesgo para algún miembro de nuestra comunidad, debido a difamación, menoscabo o maltrato verbal, se prohíbe estrictamente el ingreso.

Se sugiere en caso de maltrato (Físico, Verbal o difamación) hacia algún miembro de la comunidad educativa, se interponga una denuncia y/o demanda en las entidades correspondientes, dependiendo del agravio.

Correos electrónicos, redes sociales y otros:

Se utilizará el correo electrónico oficial del colegio, para el envío de documentos oficiales del establecimiento como Protocolos, Reglamento Interno Escolar, Circulares u otra información relevante para el estudiante o sus apoderados, etc. Asimismo y sin desmedro de lo anterior, se podrán utilizar los Paneles informativos que se encuentren tanto dentro como fuera del establecimiento, que cumplen la función de comunicar y evidenciar las distintas actividades deportivas, culturales, educativas, los horarios de las distintas actividades que se realicen por parte del establecimiento educativo, los distintos talleres que se realicen por parte del colegio, las listas de estudiantes pertenecientes a estos, y cualquier otra información relevante del establecimiento que deba ser informada hacia la comunidad educativa.

El Colegio difundirá su Proyecto Educativo, regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión, matrículas y campañas de prevención, participación de estudiantes en actividades extraescolares, estudiantes destacados, entre otros, a través de los siguientes medios según lo amerite:

Página web: http://www.colegionazareth.cl
--

Considerando que el Colegio está siempre trabajando para dar a conocer las actividades que los alumnos realizan durante el año escolar, tanto programáticas como extra programáticas, el Apoderado autoriza para incluir en las publicaciones, tanto del Colegio, imágenes de los alumnos y otros miembros de la familia realizando actividades propias del quehacer escolar, en medios tales como el anuario, afiches, la página web del Colegio, u otras plataformas y redes sociales que se consideren oficiales. En caso de no autorizar, debe dejarlo expresado en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 17. RELACIONES Y MANIFESTACIONES DE AFECTO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad y compañerismo teniendo en cuenta que el Colegio es un espacio escolar.

El Colegio también reconoce la posibilidad de que entre los alumnos o personal existan relaciones de afecto distintas de la amistad y el compañerismo. Sin embargo, las manifestaciones que de ellas derivan deben limitarse al ámbito privado, respetando la intimidad que le son propias y el respeto a los demás miembros de la comunidad educativa.

Así, los miembros de ésta deben evitar situaciones como caricias, besos dentro del Colegio, entre otras manifestaciones. La contravención a esta prohibición dará inicio a un

procedimiento disciplinario de conformidad a las reglas de este Reglamento en el capítulo respectivo.

ARTÍCULO 18. RECREOS Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de las y los inspectores velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases.

Los profesores deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. Al finalizar el recreo, los estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos que puedan ser considerados como innecesarios.

En ningún caso, los alumnos pueden ser privados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de nuestros alumnos.

En todo momento los pasillos del Colegio deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar. Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Se permitirá el uso de espacios comunes a toda institución (Red de apoyo), que participe activamente con nuestra Comunidad Educativa, fomentando valores, propiciando el deporte o colaborando en actividades que enriquezcan a nuestro establecimiento Educativo. Cualquier tipo de facilitación de un espacio, debe ser previa autorización con el sostenedor y coordinación con Dirección, para evitar cualquier tipo de perjuicio de la labor docente.

ARTÍCULO 19. DEL USO CORRECTO DE INTERNET Y USO DE LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio cuenta con Internet en el laboratorio de computación, con la finalidad de apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje de nuestros estudiantes.

Es responsabilidad de los estudiantes hacer un adecuado uso de este recurso, por lo que se prohíben las siguientes acciones:

- No ingerir alimentos y/o líquidos dentro del laboratorio de computación.
- Búsqueda de información o imágenes obscenas y/o racistas en los computadores del colegio.
- Uso de lenguaje obsceno en correos electrónicos.
- Dañar intencionalmente los equipos.

- Suplantar la identidad virtual personal, haciendo uso de cuentas personales contraseñas de otras personas para fines maliciosos o que vayan en desmedro de algún miembro de la comunidad escolar.
- Emplear la red para fines comerciales.
- Uso de la red para juegos o actividades no educativas.

Los docentes a cargo de los alumnos durante el uso del laboratorio de computación tendrán la facultad de revisar y fiscalizar el uso de los computadores por parte de los alumnos. El alumno es responsable de los equipos que usa durante el tiempo de clases.

ARTÍCULO 20. DE LOS DEBERES Y COMPORTAMIENTOS ESPERADOS EN ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS, ACTOS Y CEREMONIAS.

Las actividades extraprogramáticas, actos y ceremonias oficiales del Colegio forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o de cada estudiante participante. El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Inspectoría General y/o Dirección.

Será deber de los alumnos que participen en estas actividades los siguientes, sin perjuicio de los generales establecidos en este Reglamento y de la conducta esperada en cualquier otra circunstancia:

- Cumplir con la asistencia, horario estipulado y cuidado de los materiales utilizados.
- Cumplir con las exigencias e instrucciones dadas por el profesor a cargo o por el colegio: asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento, orden y lenguaje.
- Cuidar el entorno físico, no provocando daño ni suciedad.
- Mantener una conducta respetuosa hacia la integridad física y moral de sus compañeros y todas las personas que concurran al colegio con ocasión de estas actividades, y que participen, actúen, hablen o realicen cualquier otra función en la actividad que asistan, evitando realizar cualquier acción que entorpezcan su desempeño y el desarrollo normal de dicha actividad.
- Representar al colegio con responsabilidad y compromiso, en actos, ceremonias, encuentros deportivos, artísticos y otras actividades que el colegio lo requiera de carácter interno y/ o externo al Establecimiento de forma voluntaria.

ARTÍCULO 21. DE LOS OBJETOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante no debe traer objetos de valor al establecimiento.

El colegio o curso en cuestión no se harán responsables por la pérdida, daño o apropiación indebida de dinero, útiles personales u objetos de valor que se produzcan en dependencias del colegio.

En el caso de que efectivamente se produzcan estos hechos y el valor del bien supere las 2 UTM, el colegio, en el marco de la normativa vigente, realizará la denuncia respectiva ante la Fiscalía correspondiente.

Los estudiantes no pueden usar dispositivos electrónicos (Celulares, tablets, PC's, smartwatch, entre otros) en clases.

ARTÍCULO 22. DE LOS ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO.

Los estudiantes deberán traer y cuidar los materiales requeridos por los docentes para cada clase. Los padres o apoderados no podrán hacer llegar materiales durante la jornada escolar, ni solicitar al personal del colegio que los entregue.

Todas las pertenencias y las prendas del uniforme de los estudiantes deben estar marcadas con su nombre y curso.

Los estudiantes mantendrán su puesto de trabajo limpio y libre de objetos que sean distractores durante el desarrollo normal de la clase.

ARTÍCULO 23. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Todos los alumnos de este colegio vestirán el uniforme fijado por la Dirección del establecimiento, en todos los niveles escolares (párvulos y básicos).

El cual consiste en:

- Polera del colegio cuello piqué y polo.
- Buzo del colegio.
- Pantalón azul marino.
- Jumper azul marino con botones dorado.
- Sweater azul marino o chaleco azul marino con la insignia del colegio bordada, según corresponda.
- Camisa.
- Corbata o Corbatín (según corresponda).
- Blusa con ribete color burdeo.
- Cotona o delantal institucional color burdeo.

Los alumnos durante el mes de marzo pueden asistir al establecimiento con cotona o delantal institucional (bajo estos la vestimenta debe coincidir con los colores del establecimiento.)

Los estudiantes tienen la opción durante los meses de Mayo a Agosto de usar pantalón azul o buzo y accesorios de invierno acorde a los colores del establecimiento (burdeo o azul oscuro).

Todos los lunes del año o cuando se establezcan actos o ceremonias formales, los estudiantes deberán asistir con su uniforme formal exceptuando la temporada de invierno.

El uso del uniforme es necesario para dar realce a la identidad de nuestra Institución de Lunes a Jueves, excepto el día que deben venir con buzo, por actividades deportivas, paseos y días autorizados por el establecimiento. Todos los viernes del año tienen la opción de poder asistir con ropa de color (Jeans day).

Todas las prendas deben venir **marcadas con el nombre completo** del alumno. El colegio no se hace responsable por extravíos o cambios de dichas prendas entre los niños.

El uniforme de educación física es necesario para todos los cursos. Se debe usar el día que corresponde por horario de la asignatura y para participar de visitas o paseos (estos días extras, se avisará con antelación a los apoderados).

Este uniforme corresponde a:

Verano

- Niños: pantalón corto azul, polera cuello polo del colegio, zapatillas adecuadas para la actividad física.
- Niñas: calza azul, polera cuello polo del colegio, zapatillas adecuadas para la actividad física.

Invierno

- Niños(as) buzo completo del colegio y accesorios en colores institucionales.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que es importante enviar útiles de aseo y ropa de recambio adicional para los días en los que tengan clases de educación física. Esto contribuirá a mantener la higiene personal de los estudiantes y a garantizarles su comodidad y bienestar después de las actividades, para asegurar un ambiente escolar saludable.

Todos los estudiantes deberán presentar un certificado que acredite que está en condiciones para realizar actividad física. Este debe ser entregado durante el mes de marzo al profesor de educación física.

CAPÍTULO IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

TÍTULO I: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 24. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al Colegio Nazareth se regirá por el Sistema de Admisión Escolar, conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

El Colegio, en su calidad de establecimiento particular subvencionado, se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar. Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma virtual en la que las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros.

Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso.

Toda información sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl

Sin perjuicio de lo anterior, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, deberá realizar la postulación a través del Ministerio de Educación, quien ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la Sexta Región.
- La postulación al Colegio Nazareth debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl, en los tiempos y formas establecidos por el Ministerio de Educación.
- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar al Colegio Nazareth al listado

de postulación y ordenarlo según su preferencia.

- Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.

En el Proceso de Admisión Escolar de los alumnos deben ser respetados los siguientes principios:

Dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En este sentido, nuestro Proceso de Admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión detallados en la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante a apoderado debe tener a la vista al momento de postular.

El Equipo Directivo debe garantizar la mantención de la documentación de respaldo que permita verificar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos señalados anteriormente, velando porque dicha documentación sea fidedigna.

ARTÍCULO 25. DE LA MATRÍCULA.

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados según el artículo anterior, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad. Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición. La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos por el colegio.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido. El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente.

19 “LGE. Art. 13. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley: a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel; b) Criterios generales de admisión; c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados; d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar; e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes; f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y g) Proyecto educativo del establecimiento (...)

20 Los criterios radican en que las familias tengan plena información al postular sobre las características y “sellos” del Colegio, el perfil del alumno que queremos formar, el catálogo de valores a transmitir, los objetivos pedagógicos y académicos para lo cual se invita a una entrevista previa a la matrícula a las familias.

El alumno tiene derecho a que se le preste el servicio educacional contratado, durante el año, independiente de su rendimiento escolar.

Si el alumno es aceptado, cada apoderado debe comunicarse al establecimiento para conocer los horarios dispuestos para el proceso de matrícula. Durante el mes de enero,

luego del cierre del proceso del sistema SAE, se obtiene la información de la totalidad de matrículas disponibles para el año en curso.

Los apoderados que estén en lista de espera SAE, será el mismo sistema el encargado de informar el resultado del avance de la lista para dirigirse a los colegios correspondientes, en caso de seguir existiendo matrícula disponible, el colegio cuenta con un listado de registro de regularización con datos de familias que buscan cupos de matrícula para ser informados en el caso de existir dichos cupos.

Con respecto al proceso de matrícula, las vacantes se liberarán cuando un alumno nuevo, antiguo o repitente no realiza el trámite de matrícula directamente en el establecimiento educacional en las fechas establecidas y/o durante al año escolar, cada vez que se retira un alumno del establecimiento.

Los apoderados deberán **conocer los protocolos y reglamentos de nuestro establecimiento (evaluación, convivencia escolar, PISE, plan de acción, entre otros)** previo al proceso de matrícula, ya que, una vez matriculado se entenderá que el apoderado toma conocimiento y acepta nuestros reglamentos para el cumplimiento de los distintos perfiles. Del mismo modo se adjuntará esta información actualizada en www.colegionazareth.cl

ARTÍCULO 26 DE LAS PROMOCIONES

En los niveles parvularios, serán promovidos aquellos que, durante el año escolar hayan demostrado un adecuado nivel de madurez en todo su desarrollo. Para tal caso, se debe considerar su grado de madurez y edad cronológica al 31 de marzo. Posterior a esta fecha, dirección puede autorizar la promoción, acreditando esto con documentación correspondiente y emitida por profesional idóneo.

La asistencia de los alumnos regulares debe cumplir al menos con el 85% para efecto de aprobación, los estudiantes que no cumplieren con este porcentaje serán evaluados por consejo directivo y docentes para la resolución de estos casos.

El colegio, para las generalidades no expuestas en este artículo, se guía por las normativas del Ministerio de Educación.

Las edades que se deben tomar en cuenta al 31 de marzo para cada nivel son las siguientes:

- 2do Nivel de Transición 5 años.
- 1er. Año Básico 6 años.

El Director podrá autorizar la asistencia de niños a primero con edad a cumplir hasta el 30 de junio.

Cabe destacar que el establecimiento por resguardo y normativa solicita que los niños (as) tengan control de esfínter adquirido, de lo contrario es el apoderado quien tiene la obligación de buscar asistencia de un adulto responsable y de confianza para que apoye al estudiante según indique el educador correspondiente.

Las actas de compromiso y/o condicionalidad serán elaboradas en conjunto a los profesionales correspondiente, según la situación conversada con anterioridad con los padres y/o apoderados (PIE – Profesores Jefe – Profesores de asignatura – Equipo PIE – dirección). La inasistencia de los padres y/o apoderados a firmar dicha acta, entregará facultad inmediata al establecimiento para concretar lo estipulado por los profesionales.

La Dirección del colegio, en conjunto con el equipo de disciplina, podrán hacer efectiva la condicionalidad y/o expulsión de un(a) alumno(a), el o la cual haya incurrido en una falta

grave. El acta de condicionalidad será manejada de acuerdo con cada caso en particular y siguiendo cada uno de los respectivos pasos del debido proceso.

ARTÍCULO 27. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS.

Pagos

El sostenedor reglamenta las obligaciones sobre pagos del servicio educacional y vinculado al ingreso del alumno regular a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se suscribe cada año lectivo. El establecimiento puede cobrar un arancel a los padres con el fin de aumentar los recursos del E.E., el cual corresponde a los ingresos por Financiamiento Compartido (FICOM), de acuerdo con la Ley que entró en rigor en 1994 por el Ministerio de Educación. *21 Art 9, LGE N°20.370/2010.*

Becas

En conformidad a lo establecido con las disposiciones contenidas en el artículo 24 del DFL N° 2 de 1996, modificado por el Art. 2 N° 6 de la ley N° 19.532, el Dto. N° 196 del año 2006, del Ministerio de Educación y el Ord. 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación y las demás normas legales, reglamentarias e instruccionales que conforman la normativa educacional, la entidad sostenedora del colegio en conformidad a los objetivos académicos, pedagógicos, y de formación valórica y social expresados en su respectivo PEI, establece un reglamento de becas de financiamiento compartido.

Artículo 1: Se entiende por beca un beneficio consistente en una rebaja sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad fijado por el colegio, de forma total o parcial, de acuerdo a las normas legales que afectan al sistema de financiamiento compartido.

Artículo 2: Podrán postular a becas todos los padres y apoderados que tengan una antigüedad de un año en el establecimiento y que de acuerdo a su situación económica actual, no les permita cumplir con su obligación financiera contraída con el Colegio.

Artículo 3: Los postulantes deberán acompañar al formulario expresado en el artículo anterior, todos los antecedentes que acrediten la necesidad de beca, considerándose para tal efecto, lo siguiente: Informe socioeconómico del grupo familiar extendido por Asistente Social o Registro Social de Hogares, con una antigüedad no superior a 1 mes. Acompañar certificados de educación superior. Liquidaciones de Sueldo y declaración de impuestos mensuales. Certificado de Cotizaciones de los últimos 12 meses de ambos padres o tutores. Recibo de insumos básicos de luz, agua, gas, teléfono etc. En caso de cesantía, el certificado reciente de la asistente social y de A.F.C. Certificado de viudez, si es el caso. Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud, por discapacidad. De acuerdo con lo que corresponda: Certificado de arriendo o dividendo hipotecario.

Artículo 4: La veracidad de los datos entregados en el formulario y documentos anexos, es de exclusiva responsabilidad del solicitante. El Colegio Nazareth se reserva el derecho de verificar algunos o todos los datos aportados por los padres o apoderados.

Artículo 5: La solicitud deberá ser retirada en la Administración del Colegio a partir del 15 **de Octubre** de cada año. Las postulaciones que lleguen fuera del plazo no serán consideradas. La documentación debe ser entregada en un sobre sellado y no se aceptará documentación suelta.

Artículo 6: El Colegio Nazareth, se reserva el derecho de otorgar o rechazar el monto solicitado por el padre o apoderado. (Beca total o parcial).

Artículo 7: **Todas las postulaciones recibidas al 15 de noviembre**, conforme al procedimiento señalado anteriormente, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar el 15 de Diciembre, elaborando un listado de los seleccionados con el porcentaje de beca asignado y su correspondiente arancel a cancelar.

Artículo 8: La comisión de Calificación y Elección de Becas ponderarán los puntajes a dar a cada segmento, contenidos en el formulario de postulación, referidos en el artículo tres y parámetros del Artículo No 15 de este reglamento. La beca tendrá una duración de un año escolar para el que postula.

Artículo 9: La comisión de Calificación y Elección de Becas publicará los listados a más tardar el 15 de diciembre, teniendo estos un plazo de cinco días hábiles para apelar de la resolución de la Comisión, considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley y las becas que voluntariamente entregue al sostenedor de Establecimiento, sean estas totales o parciales.

Artículo 10: La beca puede ser caducada por los siguientes motivos:

1. Por el cambio de colegio.
2. Por renuncia voluntaria a este beneficio.
3. Otorgamiento de beca a otro niño que más lo necesite.
4. No cumplir con el perfil del Alumno(a).
5. No cumplir con el Reglamento de Convivencia escolar.
6. No cumplir con las Obligaciones Financieras.

Artículo 11: Los beneficiarios a becas, que hubiesen entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir por el establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

Artículo 12: Copia del presente Reglamento Interno de becas se entregará en el departamento provincial de Educación correspondiente, teniendo dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que estas hayan sido entregadas a dicho departamento.

Artículo 13: Los parámetros utilizados para la determinación del porcentaje de beca serán los siguientes:

- . 1- Rendimiento académico del Alumno (a)
- . 2- Informe de Conducta del Alumno (a)
- . 3- Perfil de Alumno (a)
- . 4- Asistencia a Clases
- . 5- Informe Socio-económico
- . 6- Hoja de vida del Alumno (a)
- . 7- Comportamiento financiero del Tutor

La documentación necesaria para la postulación a beca del presente año, será publicada en nuestro sitio web www.colegionazareth.cl y estará disponible en la Administración del Establecimiento en caso de no tener acceso a internet.

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE.)

El plan integral de seguridad escolar se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos. *Plan de Seguridad Integral.*

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia.

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en el nivel de Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de la educadora y asistente de párvulos:

- . 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- . 2) Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- . 3) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- . 4) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- . 5) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de efectuar la colación diaria.
- . 6) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- . 7) Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno. *Organización Mundial de la Salud.*
- . 8) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

Alimentación

Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción.

En las celebraciones escolares o días especiales podrán disfrutar de colaciones individuales. Los padres de los niños y niñas que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso formal y por escrito a la Educadora a cargo del grupo, enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir. Se favorecerá la autonomía del niño al servirse la

Medidas orientadas a resguardar la salud

Los padres de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán avisar esta situación a la Educadora a cargo del nivel y a través de ésta, la información llegará (de ser necesario), a todo el colegio.

Si los niños y niñas presentan algún malestar físico dentro de la jornada, la Educadora dará aviso telefónico a los padres para informarles de lo ocurrido, dándoles la posibilidad de venir a ver al niño/a, o si es necesario, retirarlo o llevarlo al servicio de asistencia que decida.

En caso de algún accidente escolar, se activará el protocolo de accidentes escolares y se procederá conforme establece dicho protocolo. El/la niño/a será acompañado por la Educadora de Párvulos. En paralelo se dará aviso a los padres para que concurran directamente al centro asistencial o al colegio, según se trate del caso.

Se entregará al padre el documento necesario para atención por seguro de accidente escolar establecido por la ley.

Los niños del nivel, al igual que todos los alumnos del Colegio cuentan con un seguro escolar, información que será entregada a los padres para que procedan frente a esta emergencia.

Medicamentos

El colegio no podrá administrar ningún tipo de medicamentos al estudiante.

El apoderado o la persona que éste designe formalmente y por escrito, podrá asistir al colegio en horario de clases para administrar el medicamento al niño (a).

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas, aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar.

Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizarán los horarios del niño/a para que este sea aplicado en el hogar.

Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, informar a la Educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo ameritara.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis o condición médica similar, se debe dar aviso a la Educadora sobre dicha condición y luego deberá iniciar un tratamiento de inmediato en el hogar, según lo dicte un profesional de la salud.

El niño/a volverá al colegio una vez que la situación esté controlada y no reviste riesgo de contagio para la comunidad educativa.

El apoderado avisará a la Educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para revisión en los hogares.

Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño o niña afectado/a.

Baño

Los niños irán al baño en grupo, acompañados de su Educadora o asistente, la cantidad de veces que esto ocurra durante la jornada dependerá de la edad de los niños.

En Kínder podrán ir solos, en la eventualidad de que al ir en grupo no estuviese la necesidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el adulto supervisa y monitoreará la salida del niño o niña de la sala y su regreso.

Cabe destacar que el establecimiento por resguardo y normativa solicita que los niños (as) tengan control de esfínter adquirido, de lo contrario es el apoderado quien tiene la obligación de buscar asistencia de un adulto responsable y de confianza para que apoye al estudiante según indique el educador correspondiente.

Si ocurre una situación de incontinencia, la Educadora llamará al apoderado para que la asistencia al niño afectado (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo autorizado por el apoderado, velando de esta forma, por el bienestar y comodidad del niño.

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la Educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.

Ausencias prolongadas

Las ausencias deben ser informadas a la Educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (fuerza mayor, vacaciones, etc.), entregando los certificados médicos respectivos cuando correspondiese.

Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado personalmente.

Materiales

Los padres recibirán anualmente una lista de materiales o útiles escolares, los que

deberán hacer llegar en su totalidad para hacer uso durante el año lectivo, según información que se indique a través de circulares publicadas en página web del colegio o en comunicaciones enviadas por la educadora vía agenda escolar.

Todos los útiles escolares que se soliciten deben entregarse marcados, ya que estos serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

Solicitud de Informes y/o documentos

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado en la secretaría con dos semanas de anterioridad. En el caso que se necesite un Informe del desempeño pedagógico o conductual del niño o niña y que atañe a la educadora emitir, este debe ser solicitado directamente a ella, con la debida anticipación, vía agenda escolar.

USO EXTERNO DE ESPACIOS COMUNES.

Como establecimiento nos encontramos en constante búsqueda y desarrollo, por esta razón y con la finalidad de fortalecer nuestras redes de apoyo hemos generado alianzas estratégicas en el ámbito médico, espiritual, solidario y deportivo.

Alianzas activas:

Bomberos

Cesfam

Club deportivo Árabe

Catedral

**“LA EDUCACIÓN NO ES UNA COSA QUE UNO ADQUIERE,
SINO UN PROCESO DE TODA LA VIDA...”**

Anexos

Manual de Convivencia Escolar

- Normas Básicas
- Medidas disciplinarias
- Debido Proceso
- Protocolo de actuación ante denuncias

- Salidas a terreno y giras de estudio

Plan de Gestión

- Actividades y estrategias para mejorar la Convivencia Escolar

Plan de Gestión para Educación a distancias

- Principales estrategias y actividades de contención socioemocional
- Estrategias para la mejora de la comunicación escuela hogar.

Reglamento para las clases online

- Normas y sugerencias para el buen funcionamiento de las clases a distancia (Apoderados, alumnos y docentes)

Protocolo de actuación en clases virtuales

- Medidas disciplinarias
- Horarios
- Sugerencias

Reglamento de sexualidad

- Descripción
- Orientación
- Actividades

PISE

- Orientaciones de seguridad en el colegio
- Encargados
- Zonas de seguridad